

PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN

DE VALORES DE RENTA FIJA

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
Simplificado
2019-04-15 03:46
02-2019-000123-02



**SUPERINTENDENCIA DEL
SIMV MERCADO DE VALORES
APROBADO**

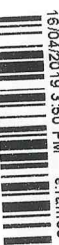
15 ABR 2019
La autorización e inscripción en el Registro no
implica certificación ni responsabilidad por
parte de la SIMV respecto la solvencia de los
emisores ni sobre las bonidades de los valores.

Alpha
INVERSIONES | Puesto de Bolsa

RNC 1-30-53836-2

Calle Ángel Severo Cabral #7, Ensanche Julieta
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809.732.1080 / Fax: 809-381-2337
www.alpha.com.do

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Salidas
16/04/2019 3:50 PM e:ramos
50354



Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa es una entidad de intermediación de valores, constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, fundada en fecha 29 de Octubre de 2008, tiene como actividad principal "Comprar y vender valores, realizar operaciones de intercambio o permuta de valores, de contado o a plazo, de conformidad con el Reglamento de Aplicación para la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y la normativa vigente. Se encuentra inscrita en la Superintendencia del Mercado de Valores como Puesto de Bolsa bajo el No. SIVPB-018 y como Emisor de Valores bajo el No. SIVEV-040. Alpha Sociedad de Valores y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, obteniendo la calificación de A-.

PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS POR HASTA RD\$ 1,000,000,000.00

El programa de emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión)

El presente prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de Bonos Corporativos y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones. Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, mediante la Segunda Resolución de Fecha once (11) de abril del año 2018, inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM - 119 y Registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el No. BV1806-BC0075

Agente Estructurador y
Colocador

Alpha

RNC 1-30-53836-2
Calle Ángel Severo Cabral #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.732.1080
No. Registro SIV: SIVPB-018

Calificadora de Riesgo

Feller Rate

RNC 1-30-13185-6
Calle Freddy Sotillo Arce #2,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.556.8320
No. Registro SIV: SVCR-002

Representante de la Masa de
los Obligacionistas

**SALAS PLANTINI
ASACORROS**

RNC 1-01-80789-1
Calle Pablo Casals #7,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416
No. Registro SIV: SVAE-015

Agente de Custodia,
Pago y Administración

CEVALDOM

RNC 1-30-03478-8
Av. Gustavo M. Ricart #54,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.412.0416
No. Registro SIV: SIVDCY-001

Audidores Externos

EY
auditing a better
world together

RNC 1-31-20692-9
Av. Pedro H. Ureña #138,
Santo Domingo, R. D.
Tel: 809.472.2973
No. Registro SIV: SVAE-022



Fecha de elaboración: 15 de abril del 2019

[Handwritten signature]

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

INDICE

Preámbulo	5
Resumen de la oferta.....	8
Glosario de Términos.....	14
CAPÍTULO I.....	22
Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores	22
1. Responsables del Contenido del Prospecto De Emisión Y Organismos Supervisores	23
1.1. Responsables sobre la información Contenida del Prospecto.....	23
1.2. Organismos Supervisores	24
1.3 De los Auditores	24
1.3.1. Domicilio	24
1.3.2 Opinión de los Auditores Externos	24
1.4 Estructurador y Colocador.....	25
1.4.1. De los asesores legales	25
1.4.2 Opinión de los Auditores Externos	27
CAPÍTULO II	27
Emisión y Valores de Oferta Pública.....	27
2. Características Generales del Programa de Emisiones	28
2.1. Características generales del Programa de Emisiones:	28
2.2.1 Monto Total del Programa de Emisiones	28
2.2.2 Valor Nominal de los Valores	28
2.2.3 Programa de Emisiones:	28
2.2.4 Forma de emisión de los valores	28
2.2.5 Modo de transferencia.....	28
2.2.6 Interés de los Valores.....	29
2.2.7 Periodicidad en el pago de los Intereses.....	29
2.2.8 Cálculo de los Intereses de los Bonos Corporativos.....	29
2.3 Amortización del Capital de los Valores.....	30
2.3.1 Pago de Capital mediante cupones.....	31
2.4 Tabla de Desarrollo	31
2.5. Opción de Redención Anticipada.....	32
2.6. Garantías	33
2.7 Convertibilidad.....	33
2.8. Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor.....	34
2.8.1 Presupuesto.....	35
2.8.2 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista.....	36
2.9 Régimen Fiscal.....	37
2.9.1 Negociación del Valor.....	40
2.10 Negociación del Valor en el Mercado Primario.....	40
2.10.1 Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas	40
2.10.2 Periodo de Suscripción Primaria para el público en general.....	41
2.11. Negociación del Valor en el Mercado Secundario	42

**SI SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO**

1.5.ABR.2019

La autorización e inscripción en el Registro no
implica certificación ni responsabilidad por
parte de la SIMV respecto a la exactitud de los
datos ni sobre las bondades de los valores.

2.12. Circulación de Valores	43
2.12.1 Requisitos y Condiciones	43
2.13. Servicios Financieros del Programa de Emisiones	43
2.13.1 Entidades de Servicios Financieros	43
2.13.2 Calificación de Riesgo	44
2.14 Políticas de Protección a Obligacionistas	46
2.15. Medidas de Protección	50
2.15.1 Efectos de fusiones, divisiones u otros	51
2.16. Créditos Preferentes	52
2.16.1 Restricción a El Emisor	52
2.16.2 Cobertura y Utilidad de los "Bonos Corporativos" ofertados	52
2.17. Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta públicas	53
2.17.1 Precio de Colocación Primaria	53
2.17.2 Inversión mínima permitida	54
2.17.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	54
2.17.4 Tipo de Colocación	55
2.17.5 Colocación por Intermediarios	55
2.17.6 Entidades que aseguran la colocación de los Valores	55
2.17.7 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión	55
2.17.8 Técnicas de Prorateo	55
2.17.9 Fecha o período de suscripción o adquisición	55
2.17.10 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción	56
2.17.11 Avisos de Colocación Primaria	57
2.18 Información Legal	57
2.18.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones	57
2.19. Otros Valores en Circulación	57
2.19.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor	57
2.20. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones	59
2.20.1 Uso de los fondos	59
2.20.2 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)	60
2.20.3 Uso de los fondos para adquisición de activos	60
2.20.4 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías	60
2.20.5 Uso de los fondos para amortización de deuda	60
2.20.6 Impacto del Programa de Emisiones	60
2.21 Representante de la Masa de Obligacionistas	62
2.21.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos	62
2.21.2 Relaciones	62
2.21.3 Fiscalización	62
2.6.4 Información Adicional	63
2.22. Administrador Extraordinario	68
2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración	68
2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.	68
2.8.2 Relaciones	69
Capítulo III	70
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL	70
3. Informaciones sobre el Emisor	71



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

3.1 Informaciones Contables Individuales.....	71
3.1.1 Balance General.....	71
3.1.2 Estado de Resultados.....	72
3.1.3 Estados de Flujos de Efectivo	73
3.1.4 Indicadores Financieros.....	76
3.2 Análisis Horizontal de los Estados Financieros	77
Anexos	80
Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión	80
Anexo 2 Estados Trimestrales a Marzo 2019	80
Anexo 3 Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate SRL	80
Anexo 4 Modelo de Aviso de Oferta Pública.....	80
Anexo 5 Estados Financieros Auditados 2015 y 2016	80
Anexo 6 Estados Financieros Auditados 2017	80



APROBADO

15 ABR 2019

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

Preámbulo

El presente prospecto simplificado contiene informaciones relativas a los responsables del Contenido del Prospecto Emisión y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública, desarrolladas en el cuerpo del presente prospecto. El Prospecto de Emisión Definitivo del Programa de Bonos Corporativos, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana mediante la tercera resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha once (11) de Abril del 2018, y por la suma de RD\$1,000,000,000.00, e inscrito en el Registro de Mercado de Valores bajo el no. SIVEM-119, es el documento matriz y que contiene información sobre el Emisor tales como su capital social, informaciones legales y estatutarias, Riesgos del emisor y de la emisión, entre otras que pueden ser consultadas en el Capítulo III del Prospecto de Emisión Definitivo SIVEM-119. El prospecto definitivo del presente Programa de Bonos Corporativos fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores el día 19 de Junio del 2018..

Según lo establecido en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública, en su artículo 7, literal b), el Prospecto Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Dicho Prospecto constara de las secciones que se describen en el anexo D de la citada resolución. Esta modalidad simplificada podrá ser utilizada por el emisor en los casos siguientes: i) Cuando previamente, o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de algún valor. ii) Cuando la emisión este estructurada bajo un programa de emisiones, el cual debe ser sometido a la Superintendencia para su aprobación previo al inicio de la colocación de cada emisión

Del Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-119, Alpha cumplirá con los requerimientos de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha tres (3) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

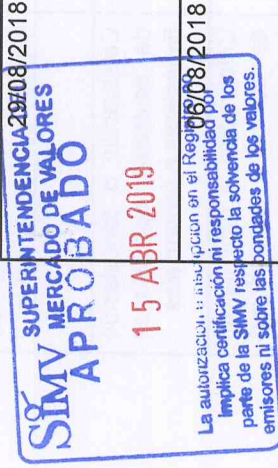
Del mismo modo, de conformidad a la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", así como dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto 664-12, y demás normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Valores y el Consejo Nacional de Valores, a la fecha el emisor ha notificado los siguientes "Hechos Relevantes":

Fecha	Descripción de Hecho Relevante	Tipo
8/4/2019 SUPERINTENDENCIA SIMV MERCADO DE VALORES APROBADO 15 APR 2019 La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las condiciones de los valores.	Suscripción Contrato de Cesión de Derechos sobre los Acuerdos de Reconocimiento de Deuda y Pagos entre Alpha y Banco Panamá SA	Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales
21/3/2019	Suscripción Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pagos entre Alpha y EDENORTE, CDEEE	Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales
8/2/2019	Renovación Contrato Línea de Crédito con Garantía Prendaria entre Alpha y Citibank N.A., por un monto de hasta USD\$15,000,000.00	Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales
7/2/2019	Reporte Informe Trimestral Representante de la Masa de Obligacionistas, SIVEM-119	Informe Representante de la Masa de Obligacionistas

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

7/2/2019	Reporte Representante de Obligacionistas, SIVEM-098	Informe Trimestral de la Masa de	Informe Representante de la Masa de Obligacionistas
11/1/2019	Suscripción Contrato Línea de Crédito con Garantía Prendaria entre Alpha y Citibank N.A., por un monto de hasta USD\$15,000,000.00		Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales
29/11/2018	Notificación que el 28/11/18 suscribió un Contrato de Línea de Crédito con Citibank N.A.		Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales.
02/11/2018	Informe Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP1,000MM (SIVEM-098) de Alpha Sociedad de Valores, S.A., a septiembre de 2018.		Informe representante de tenedores.
02/11/2018	Informe Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP1,000MM (SIVEM-119) de Alpha Sociedad de Valores, S.A., a septiembre de 2018.		Informe representante de tenedores.
19/10/2018	Ratificación Calificación de Riesgo, A-perspectivas estables, a ALPHA SOCIEDAD VALORES, S.A y los Programas de Bonos Corporativos SIVEM-098 y SIVEM-119, a octubre 2018 por Feller Rate.		Calificación de riesgo.
14/09/2018	Notificación que el 13/09/18 adquirió un crédito de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEE) por un valor de USD\$6,951,166.88, en virtud del Contrato de Cesión de Créditos suscrito entre Alpha y Dominican Power Partners.		Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales.
29/08/2018	Notificación que el 28/08/18 suscribió un Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con Citibank N.A., Sucursal Rep. Dom., por un monto de USD\$10,000,000.00.		Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales.
06/08/2018	Informe Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP1,000MM (SIVEM-098) de Alpha Sociedad de Valores, S.A., a junio de 2018.		Informe representante de tenedores.
06/08/2018	Informe Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP1,000MM (SIVEM-		Informe representante de tenedores.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

02/08/2018	Notificación que adquirió un crédito de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEE) por un valor de USD\$16,921,631.82, en virtud del Contrato de Cesión de Créditos suscrito entre Alpha y Dominican Power Partners.	Celebración o cancelación de contratos, operaciones financieras o comerciales.
27/07/2018	Aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26/07/18 la distribución de dividendos por RD\$500,000,000.	Otros hechos relevantes.
20/07/2018	Cambios en la Calificación de Riesgo de BBB+ a A- y la perspectiva de positivas a estables, a ALPHA SOCIEDAD VALORES, S.A y al Programa de Bonos Corporativos SIVEM-098 a julio 2018 por Feller Rate.	Calificación de riesgo.
19/07/2018	Finalización de la colocación en el Mercado Primario de la 1ra y 2da emisión del programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-119.	Otros hechos relevantes.
19/06/2018	Aviso de Colocación Primaria de la Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-119 de Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. a publicar en fecha 27/11/2017.	Aviso de oferta pública.
19/06/2018	La fecha de inicio del período Colocación de la Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-119, de Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. es el 28-06-2018.	Otros hechos relevantes.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Resumen de la oferta

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 (en lo adelante Reglamento No. 664-12 o Reglamento del Mercado de Valores), toda decisión, por parte del inversionista, de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

Entidad Emisora:	Alpha Sociedad De Valores, S.A. Puesto De Bolsa, en lo adelante Alpha o Alpha Sociedad de Valores.
-------------------------	--

Calificación de Riesgo:	El Emisor y el presente Programa de Emisiones han sido calificados a largo plazo como Categoría A- por Feller Rate). Los instrumentos con esta calificación son instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactado. Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse antes posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Bonos Corporativos.
--------------------------------	--



Monto Total del Programa de Emisiones:	Por hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00).
---	--

Monto Total de cada Emisión para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión:	Para la Tercera Emisión será de DOP200,000,000.00 Para la Cuarta Emisión será de DOP200,000,000.00 Para la Quinta Emisión será de DOP200,000,000.00
--	---

Garantía del Programa de Emisiones:	El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de Alpha son la prenda común de todos sus acreedores.
--	---

Destinatario:	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
----------------------	--

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:	Veintisiete (27) de abril del 2018.
--	-------------------------------------

Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:	Veintisiete (27) de abril del 2019
---	------------------------------------

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:

Diecisiete de (17) de abril del 2019

15 ABR 2019

Denominación Unitaria o Valor Nominal:

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$ 1.00)

IMPORTE DE LA EMISIÓN
APPROBADO
Bolsa
SUPERINTENDENCIA DEL
SIMV
MERCADO DE VALORES
Implica certificación e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Monto Mínimo de Inversión:

Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

Valor Máximo de Inversión para los Pequeños Inversionistas:

Hasta Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Vientes Centavos (DOP 578,890.23), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2019-01-MV del 29 de enero de 2019.

Valor Máximo de Inversión para el público en general para cada emisión:

No habrá valor máximo de inversión.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor:

T, para los pequeños inversionistas
T+1, para el público en general. (T se refiere a la fecha de Transacción).

Prorrateo para las Ofertas del Público en General:

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de el agente colocador contratado por el emisor supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes en el horario establecido para tales fines. Posteriormente, la BVRD le notificará los resultados del prorrateo realizado a los intermediarios de valores para que sea aplicado a todas las órdenes registradas en su libro de órdenes para ese mismo día dentro del período de colocación de mercado primario del Público al cual va dirigida la oferta, , dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.1 Prospecto de Emisión.

Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas:

En caso de que los valores acumulados de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidos por parte del Agente Colocador, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el periodo establecido en el presente Prospecto de Emisión, en los Aviso de Colocación Primaria y en los prospectos simplificados, según lo establecido en el acápite 2.1.4.1.1 de presente Prospecto.

Representación del Programa de Emisiones:

Mediante anotaciones en cuenta.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Transferencia de los Valores

La transferencia de los valores será mediante Anotación en Cuenta a través de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.

Medios para remitir la Oferta

A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Alpha, . Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativo a la apertura de su cuenta de corretaje deberán ser completados y depositados directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax 809.381.2337 o correo electrónico info@alpha.com.do o en las oficinas de Alpha. ...

Notificación de los Resultados, para los Pequeños Inversionistas

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Notificación de los Resultados, para el Público en General

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

Tasa Fija de Interés Anual para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión

Para la Tercera Emisión será de 9.60%
Para la Cuarta Emisión será de 9.70%
Para la Quinta Emisión será de 9.80%

Tasa Efectiva de Rendimiento Constante de la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión

Para la Tercera Emisión será de 9.60%
Para la Cuarta Emisión será de 9.70%
Para la Quinta Emisión será de 9.80%

Precio de Colocación Primaria:

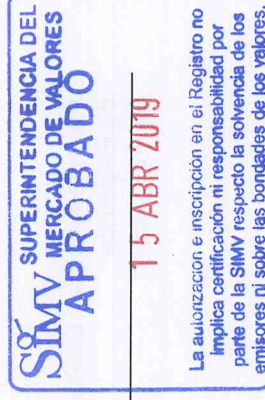
100.00%

Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365) para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión:

Para la Tercera Emisión será pago Anual
Para la Cuarta y Quinta Emisión, será pago Semestral

Opción de Redención Anticipada

El emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

derecho podrá ser ejercicio, según lo establecido en el acápite 2.1.2.8.1
El Emisor especificara en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, si la Emisión ofrecida incluye esta opción.
Para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión no se contempla la opción de redención anticipada.

Amortización de Capital	Pago único al vencimiento.	 La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.
Fecha de Emisión, Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general e Inicio del Periodo de Colocación:	Veinticinco (25) de abril del 2019	
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación,	Dieciseis (16) de mayo del 2019	
Periodo de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Desde el diecisiete (17) de abril del 2019 hasta el veinticuatro (24) de abril del 2019.	
Vencimiento de los Valores para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión	Para la Tercera Emisión será de 2 años, es decir, el 25 de abril del 2021 Para la Cuarta Emisión será de 2 años y 4 meses, es decir, el 25 de agosto del 2021 Para la Quinta Emisión será de 2 años y 7 meses, es decir, el 25 de noviembre del 2021	
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador, , excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD	
Horario de Recepción de Ofertas del público en general	A partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación Primaria, Alpha, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.	
Mecanismo de Negociación	Mediante el mecanismo Centralizados de Negociación y Mercado OTC	
Agente de Pago, Custodia y Administración de los Valores	Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM)	
Representante de la Masa de Obligacionistas para	Salas Plantini & Asociados, S.R.L., ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cuatro (4) de junio	

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”. Fecha de Elaboración: Abril 2019

**cada Emisión del Programa
de Emisiones**

de 2018 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

**Disponibilidad del
Prospecto**

En Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores y Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).

**Agente Estructurador y
Colocador**

Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

Riesgos

El prospecto es una información obligatoria
que no garantiza el éxito de la oferta pública
de valores, ni la solvencia del emisor.

Riesgos de la Oferta: El Emisor no puede garantizar la existencia de un mercado secundario para los Bonos Corporativos ni ofrecer indemnidad respecto a las condiciones que pudieran afectar el mercado de dichos bonos, la capacidad de los tenedores, ni las condiciones en las cuales podrían enajenar los Bonos. Dichos Bonos podrían cotizarse a prima o descuento en referencia al precio de colocación, dependiendo de numerosos factores, tales como el comportamiento de las tasas de interés en el mercado, la situación económica y política de la República Dominicana y la propia liquidez del emisor.

El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública representa una Acreencia Quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA Sociedad de Valores son la prenda común de todos sus acreedores.



Riesgo del Emisor: El Emisor cuenta con una posición financiera estable y un nivel de apalancamiento moderado, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial. Sin embargo, se presenta el desafío de avanzar en su estrategia dentro de una industria con un entorno regulatorio en desarrollo y de alta competencia.

El sector del Mercado de Capitales de la República Dominicana se puede considerar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén el ingreso de nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia, la competitividad y diferenciación serán determinantes para el éxito en la industria.

Otros tipos de riesgos asociados al riesgo de emisor son el Riesgo de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional y Reputacional, los cuales se encuentran detallado en el numeral 3.17. Factores de Riesgos más significativo contenidos en presente prospecto de emisión.

Riesgo País: Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas, políticas y geográficas en la República Dominicana pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de ALPHA. Dichos efectos no son solamente vulnerables a las condiciones locales, sino al desempeño de la economía mundial y las nuevas regulaciones locales e internacionales. Los cambios de gobierno que reflejan una importante falta de continuidad e institucionalidad afectan las decisiones fiscales y

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

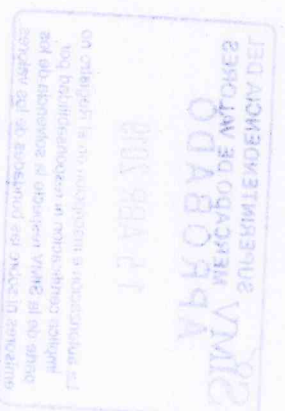
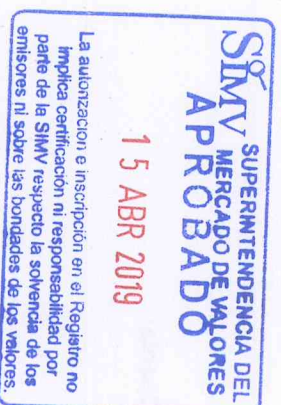
Prospecto Simplificado de Emisión

Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

monetarias del país, las cuales podrían afectar la industria financiera, y en específico, el mercado de valores de la República Dominicana.

Riesgo de la Industria: ALPHA no está exento de los riesgos asociados a una industria en desarrollo, altamente competitiva, expuesta a cambios regulatorios. Cambios en las expectativas de los clientes nacionales e internacionales sobre el Mercado de Valores podrían tener cambios significativos en las operaciones del Emisor. Sin embargo, el Emisor cuenta con el respaldo con una solvencia estable.

Para mayores detalles sobre los riesgos de la emisión y los valores dirigirse al numeral 3.17 del prospecto de emisión definitivo aprobado en fecha 19 de junio de 2018.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Glosario de Términos

Acreencia Quirografaria:

Obligaciones sin garantía específica o preferida y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.

Actual/365:

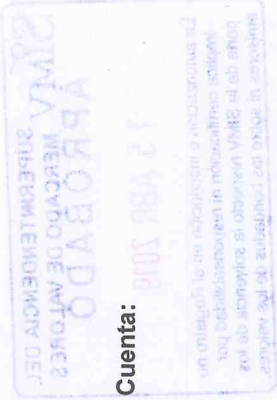
Actual corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

Agente de Distribución:

Se refiere al Intermediario de Valores cuando presta su mediación al Agente de Colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.

Agente de Colocación:

Se refiere al Intermediario de Valores que realiza la gestión y proceso de colocación de valores.

Anotación en Cuenta:**Aviso de Colocación
Primaria:**

Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establece la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

Bonos Corporativos:

Son los valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas privadas a un plazo mayor a un (1) año.

BVRD

Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana

Calificación de Riesgo:

Se refiere a la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Calificadoras de Riesgo desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el

resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

Calificadora de Riesgo:

Se refiere a las entidades especializadas, autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, e inscritas en Registro del Mercado de Valores que lleva esa entidad, cuyo objeto es el estudio del riesgo y que emiten una Calificación de Riesgo.

CEVALDOM:



CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente programa de emisión; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente programa de emisiones.

Contrato del Programa de Emisiones:

Se refiere al contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas, contenido de las disposiciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y en las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley 479-08 y su modificación por la Ley 31-11.

Colocación Primaria:

Se refiere a la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos:

Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del Contrato de Comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Cuenta de Corretaje:

Se refiere al acuerdo que contiene los términos y condiciones generales de contratación entre un inversionista y un Intermediario de Valores, para llevar a cabo en su nombre, operaciones de compra,

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

venta, o negociación de cualquier tipo, de títulos valores negociados en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

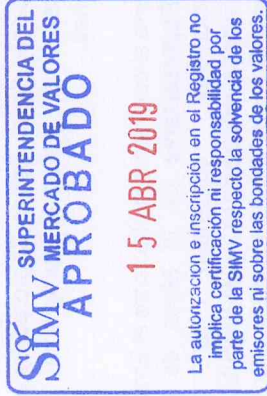
Cupón Corrido:

Se refiere a los intereses del título o valor que han sido devengados en una fecha dada, desde la fecha de emisión o desde el último pago efectivo del cupón hasta la fecha de suscripción (exclusive), y que no han sido percibidos por los adquirientes del título o valor.

Destinatario:

Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones.

Emisión Desmaterializada:



Se refiere a aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. La representación de los valores por medio de Anotaciones en Cuenta consta en acto auténtico instrumentados por un Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de Anotaciones en Cuenta que operan por transferencia contable. El hecho de estar representada mediante anotaciones en cuenta significa la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

Emisión de Valores:

Se refiere al conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

Emisor:

Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

Fecha de Aprobación:

Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Superintendente del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión:

Se entiende como la fecha de inicio de la colocación de los valores en el Mercado Primario, a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos económicos a favor de los Obligacionistas.

Fecha de Inicio del Periodo de Colocación:

Se refiere a la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión

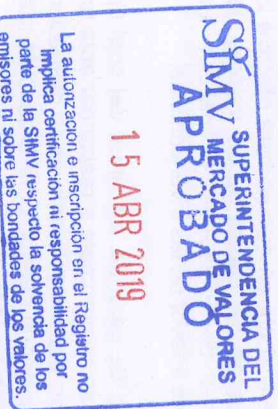
“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”. Fecha de Elaboración: Abril 2019

y en los Prospectos Simplificados correspondientes a cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público, esta fecha coincide con la Fecha de Emisión.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:

Se entiende como tal, a la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del público en general para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:



Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:

Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores o a través de los intermediarios de valores contratados para tales fines, las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión

Se refiere a la fecha que tomará lugar en el periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:

Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria, a partir de ese momento los Intermediarios de Valores contratados por el emisor comienzan a recibir las ofertas u órdenes de suscripción de los pequeños inversionistas, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD.

El aviso de colocación primaria debe ser publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período de colocación.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor:

Se refiere a la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

Fecha de Transacción:

Se refiere a la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Intermediario de Valores registrado en la BVRD y autorizados por la SIMV acuerdan la operación de suscripción primaria de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

Fecha de Finalización del Periodo de Colocación:

Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

Fecha de Vencimiento:

Se refiere al día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.

Fianza:



Grado de Inversión:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas Calificaciones de Riesgo otorgadas por una Calificadora de Riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante:

Es cualquier evento que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera o el precio de los valores en el mercado.

Intermediario de Valores:

Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en esta ley.

Inversión Mínima:

Se refiere al valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores.

Mercado OTC:

Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.

Mercado Primario de Valores:

Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario de Valores:

Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Monto del Programa de Emisiones

Se refiere al monto autorizado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Emisor, en fecha 30 de noviembre del 2017 donde se autoriza la emisión de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000,000,000.00), para ser ofrecidos en el Mercado de Valores.

Monto de Liquidación o Suscripción:

Se refiere a la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Intermediario de Valores en la Fecha de Suscripción.

Obligaciones:

Se refiere a los valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

Obligacionista:



Oferta Pública:

Se refiere al propietario, portador o tenedor de títulos valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a recibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los Obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

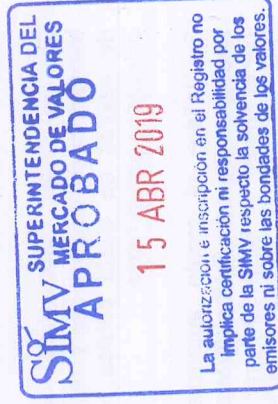
Orden de Suscripción:

Se refiere al mandato o instrucción que el inversionista le traslada a su Intermediario de Valores, con el fin de comprar o vender un instrumento en el Mercado Primario.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Pequeños Inversionistas:

Se entiende por pequeño inversionista, a toda persona física que solicite suscribir en el lapso comprendido entre la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y la fecha finalización de recepción de ofertas de pequeños inversionistas, valores de una emisión objeto de una oferta pública de suscripción, Hasta Quinientos Setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 572,195.54), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en la circular C-SIV-2019-01-MV del 29 de enero de 2019, para valores denominados en pesos dominicanos indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.

**Periodo de Colocación Primaria:**

Es el lapso de tiempo durante el cual se realizará la colocación primaria, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento 664-12, no podrá exceder los quince (15) días ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Precio de Colocación Primaria:

El precio de colocación primaria es el precio al cual deben suscribirse todos los valores que conforman la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. El precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación Primaria, que garantiza al inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde la Fecha de Adquisición hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

Prospecto de Emisión:

Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

Prospecto de Emisión Simplificado:

Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

Representante de la Masa de Obligacionistas:

Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado.

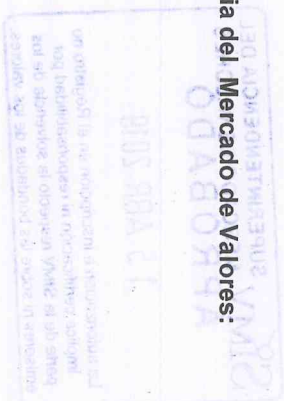
Se refiere al valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el presente Prospecto, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.

Se refiere al porcentaje de ganancia o utilidad que efectivamente recibe el inversionista.

Se refiere al monto adquirido por el inversionista y cuyo importe este representado mediante Anotación en Cuenta realizada por CEVALDOM.

Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.

Superintendencia del Mercado de Valores:

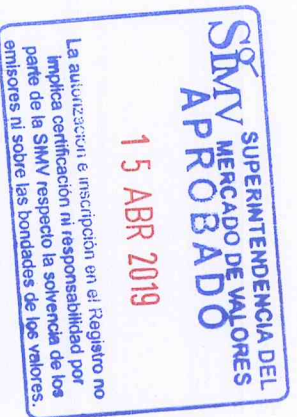


Tasa de Interés:

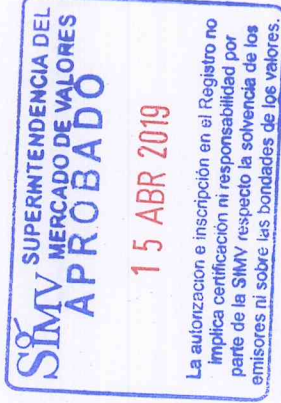
Tasa Efectiva de Rendimiento:

Valor Nominal o Valor Facial:

Valores de Renta Fija:



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

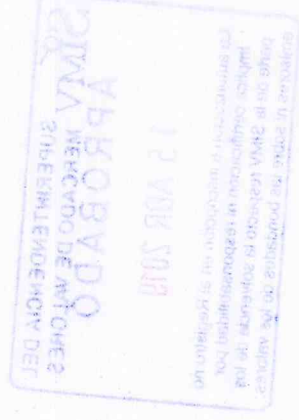


CAPÍTULO I

Responsables del contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores

Alpha

Inversiones | Puesto de Bolsa



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

15 ABR 2019

APROBADO

1. Responsables del Contenido del Prospecto De Emisión Y Organización Y Supervisores

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables sobre la información Contenida del Prospecto

Alpha entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

De conformidad a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, 249-17, en su artículo 54, El Consejo de Administración y el comisario del emisor, en materia de su competencia, son responsable de toda documentación presentada para la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión". Los responsables del contenido del prospecto, designado mediante Asamblea de Accionistas, deben en adición presentar una declaración jurada de que los la información contenida en el prospecto esta de conforme a lo dispuesto en la Ley. Esta declaración está disponible para los interesados en anexo al presente prospecto,

Las personas responsables del contenido del presente prospecto son los señores Juan Manuel Barranco, Vicepresidente de Finanzas, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2450029-4 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Santiago Adolfo Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0100603-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; Michelle Maria Garcia Movellan, Gerente de Negocios, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1152980-6, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y Francia Berenice Marte Abreu, Gerente de Tesorería, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral número 050-0019520-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; autorizados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta (30) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente Declaración Jurada:

“ÚNICO: Que se hace responsable del contenido de los Prospectos de Emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y tengo conocimiento que seré administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración.”

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No.1

1.2. Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Prospecto de Emisión se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-119 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, (en lo adelante "BVRD") bajo el número **BV-1806-BC0075** por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



La SIMV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal No. 10205. Su número de teléfono es (809) 221-4433 y número de fax facsimil es 809-686-1854, www.simv.gov.do.



La BVRD tiene su domicilio en la calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, local 2^a, Segundo Piso, del Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Apartado Postal 25144. Su teléfono es (829)567-6694 y su número de facsimil es 809-567-6697, www.bvrd.com.do

Este Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativo de Deuda a Largo Plazo.

1.3 De los Auditores



Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 31 de diciembre de los años 2017 de ALPHA, ha sido auditado de acuerdo con la Ley No. 19-00 sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana, su Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, la Normativa y Resoluciones de la SIMV y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Ernst & Young, firma de Contadores Públicos Autorizados, operando en el mercado dominicano desde el 2007, la cual se ha dedicado desde entonces a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

Ernst & Young, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Pedro Henríquez Ureña No. 138, Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9, Santo Domingo, República Dominicana, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-35644-2. Ernst & Young, cuenta con el Registro No. 321 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, así como con el Registro No. SVAE-022, expedido por la SIMV, en fecha 12 de Mayo de 2009.

Teléfono: (809)-472-3973

Fax: (809)-381-4047

Correo electrónico: Maylen.Guerrero@do.ey.com

Contacto: Sra. Maylen Guerrero Pimentel

1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

"En nuestra opinión, los estados financieros - Base Regulada antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ALPHA Sociedad de Valores, S.A. al 31 de diciembre del 2017, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)."

1.4 Estructurador y Colocador

Para fines de estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, será realizada por el Emisor, Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, cuyas generales detallamos a continuación:

- Nombre: Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa
- Número de Registro SIMV: SIVPB-018
- Número de Registro BVRD: PB-1019
- Dirección: Calle Angel Severo Cabral, No.7, Ensanche Julieta, Santo Domingo, R.D.
- Teléfono:(809) 562-2666
- Fax: (809) 381-2337
- Web: www.alpha.com.do
- Representante Legal: Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo.

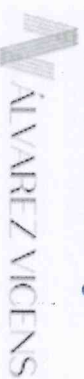
La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo del señor Santiago Camarena Torres, Vicepresidente Ejecutivo, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo ALPHA las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la bolsa de valores, y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.

Los Corredores de Valores representantes de ALPHA y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

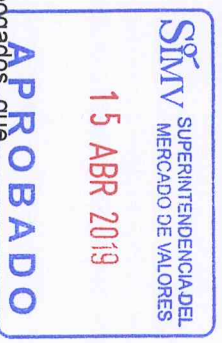
Laura Núñez Alcántara	Corredor No. SIVCV-075	lnunez@alpha.com.do
Michelle García Movellán	Corredor No. SIVCV-061	mgarcia@alpha.com.do
Ruth Méndez Madera	Corredor No. SIVCV-076	rmendez@alpha.com.do
Helen Schneider Lora	Corredor No. SIVCV-331	hschneider@alpha.com.do
Pamela Dalmasi Duval	Corredor No. SIVCV-322	pdalmasi@alpha.com.do
Fernando Leon Mendez	Corredor No. SIVCV-217	fleon@alpha.com.do
Gian Paulino Gonzalez	Corredor No. SIVCV-088	gpaulino@alpha.com.do
Laura Gonzalez Aragonés	Corredor No. SIVCV -254	lgonzalez@alpha.com.do

1.4.1. De los asesores legales



Alvarez y Vicens Abogados
Calle Roberto Pastoriza No. 360, 2do Piso, Ensanche Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel.: (809) 562-6534

Como asesores legales externos se utilizaron los servicios de la firma Alvarez Vicens Abogados, que intervino en la elaboración y revisión de los documentos legales operativos necesarios para la realización de ofertas públicas de valores en la República Dominicana.



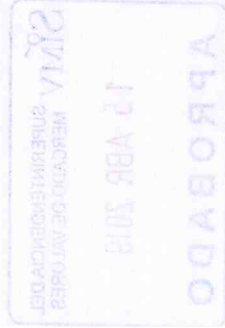
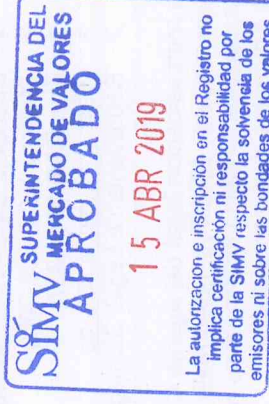
"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Fax: (809) 562-6540

www.vas.com.do

Principales Funcionarios de la Firma:

- Alberto Álvarez W.
- Francisco Vicens de Leon



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019



CAPÍTULO II

Emisión y Valores de Oferta Pública



Inversiones | Puesto de Bolsa



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

2. Características Generales del Programa de Emisiones

2.1. Características generales del Programa de Emisiones:

Clase de Valores ofrecidos:

Bonos Corporativos.

Monto Total del Programa de Emisiones

Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$1,000,000,000.00

Fecha de Emisión de los Valores para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión:

veinticinco (25) de abril del 2019.

Fecha de Inicio del Periodo de Colocación para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión:

veinticinco (25) de abril del 2019.



Representación de los valores de oferta Pública:

Los valores objeto de oferta pública susceptibles de ser negociados en el territorio nacional, deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta. La representación de valores de oferta pública por medio de anotaciones en cuenta, requerirá siempre un acto auténtico cuyo contenido deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente. La representación de valores por medio de anotaciones en cuenta será irreversible.

2.2. Características específicas de la emisión:

2.2.1 Monto Total del Programa de Emisiones

Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)

2.2.2 Valor Nominal de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 centavos (RD\$1.00)

2.2.3 Programa de Emisiones:

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.4 Forma de emisión de los valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta, lo cual significa que la representación será inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito un Depósito Centralizado de Valores. Serán representadas mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de renta fija sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales serán depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos serán colocados a través de la BVRD. Asimismo deberá ser depositada una primera compulsa en CEVALDOM, una segunda a la SIMV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

2.2.5 Modo de transferencia

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizados de valores, según lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, 249-17.

2.2.6 Interés de los Valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores de dicha Emisión. La Tasa de Interés Anual para la Tercera Emisión será de nueve punto sesenta por ciento (9.60%), para la Cuarta Emisión será de nueve punto setenta por ciento (9.70%) y para la Quinta Emisión será de nueve punto ochenta por ciento (9.80%)

2.2.7 Periodicidad en el pago de los Intereses

Para la Tercera Emisión serán pagados anualmente y para la Cuarta y Quinta Emisión serán pagados semestralmente. Los periodos, según correspondan, serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. En el caso de que la fecha en que se complete un periodo no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese periodo el último día calendario del mes que se trate.

El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

Los intereses se calcularán desde la fecha de emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la finalización del periodo del cupón correspondiente, utilizando la convención Actual/365. Cuando el periodo venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día, sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual, calculado por el periodo efectivo de la mora, es decir, dicha mora empezará a calcularse el día siguiente a aquel en que los intereses debieron haber sido pagados.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo a favor de los Obligacionistas que aparecen inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos al cierre de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada emisión del Programa de Emisiones.

Los cupones de cada emisión serán determinados en los Avisos de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

2.2.8 Cálculo de los Intereses de los Bonos Corporativos

Se tomará para fines de cálculo de los intereses la tasa nominal anual fijada en cada Emisión, en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Los intereses se pagarán mensual, trimestral, o semestral a ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Emisión Correspondiente.

Cálculo de Cupones Periódicos de los Bonos Corporativos

Interés = $N \times (i / 365) \times n$

N = Valor Nominal

APROBADO

15 ABR 2019

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

i = Tasa de Interés Fija Anual

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

La Tasa de Interés fija determinada por el Emisor para cada emisión se mantendrá inalterable hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones o hasta la fecha de redención anticipada, en caso de que aplique.

A manera de ejemplo, si un inversionista adquirió el 1ero. de mayo, la cantidad de RD\$ 10,000,000.00 siendo el próximo pago de interés el 31 de mayo, y suponiendo que la tasa de interés que paga la Emisión respectiva es del 9.50% anual, el inversionista debería recibir la cantidad de RD\$ 78,082.19 por concepto de intereses.

Monto de los intereses = $10,000,000.00 \times (9.50\%/365) \times 30$

Monto de los Intereses = RD\$ 78,082.19

Cálculo de la mora en el pago de intereses.

Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago de los intereses, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de intereses la cantidad de RD\$ 21.39, resultado de:

Monto generado por mora de intereses = (Tasa de Mora/365) x cant. de días de retraso x monto de intereses

Monto generado por mora de intereses = $(1\% / 365) \times 10 \times 78,082.19$

Monto generado por la mora de intereses = RD\$ 21.39

2.3 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión o hasta la fecha de redención anticipada en caso contemplar la opción de pago anticipado, través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El pago de capital se realizará mediante crédito a cuenta.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

Cálculo de la mora en el pago de capital.

SMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

APROBADO

Prospecto Simplificado de Emisión

Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

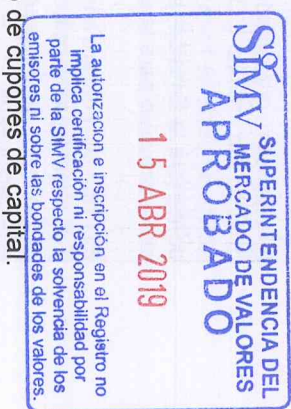
Si a la fecha del 31 de Mayo, fecha del pago del capital, el Emisor no pudiese realizar el mismo, sino el día 10 de Junio, es decir, diez (10) días después, se le pagará al inversionista por concepto de mora de capital la cantidad de RD\$ 2,739.72, resultado de:

Monto generado por mora de capital = (Tasa de Mora/365) x cant. de días de retraso por monto de capital

Monto generado por mora de capital = $(1\% / 365) \times 10 \times 10,000,000.00$

Monto generado por la mora de capital = RD\$ 2,739.72

2.3.1 Pago de Capital mediante cupones



El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital. Es decir, el monto total del capital será pagado al vencimiento de cada emisión, o hasta la fecha de redención anticipada en caso contemplar la opción de pago anticipado., conforme a lo dispuesto en el acápite 2.1.2.8.1 de este Prospecto de Emisión

2.4 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión será la siguiente:

Emisión	Fecha Emisión	Tasa de Interés o Tasa de Descuento	Monto de Interés o Ganancia de Capital por Emisión	Monto total a emitir por Emisión	Fecha Pagos Cupones	Número de Cupones de Interés	Monto de Amortización
Emisión 3	25 de abril del 2019	9.60%	DOP38,452,602.74	\$200,000,000.00	Los días 25 de abril, a partir del 2020, hasta el 25 de mayo del 2021	2	100% a vencimiento
Emisión 4	25 de abril del 2019	9.70%	DOP45,337,534.25	\$200,000,000.00	Los días 25 de cada semestre a partir del 25 de febrero del 2020 hasta el 25 de agosto del 2021	5	100% a vencimiento
Emisión 5	25 de abril del 2019	9.80%	DOP50,745,205.48	\$200,000,000.00	Los días 25 de cada semestre, a partir de mayo 2019 hasta el 25 de noviembre del 2021.	5	100% a vencimiento

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación, sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

15 ABR 2019

APROBADO

2.5. Opción de Redención Anticipada

Para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión no se contempla la opción de redención anticipada.

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor nominal total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas, al Representante de la Masa y al agente de pago, con un mínimo de treinta (30) días calendarios a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los inversionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión, a prepagar, el monto, el precio de ejecución, la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

El Pago se realizará a través del Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores, Cevaldom, y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato de Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas.

En el Aviso de Colocación y en el Prospecto correspondiente a la Emisión se especificará a partir de que tiempo, contado desde la fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

La fórmula para calcular el monto a pagar para cada obligacionista, en el caso de que de efectuarse una redención anticipada será:

$$\text{Monto total a pagar a cada inversionista} = \text{Monto de Inversión a Prepagar a Cada Inversionista} * \text{Precio de Ejecución.}$$

El prepago de los bonos se realizará al Precio de Ejecución. El precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será el Valor Nominal (par) más el valor de la Prima.

El valor de la Prima será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Valor Prima} = \text{Factor establecido para calcular el Valor Prima} * (\text{Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido para Calcular el Valor Prima})$$

El valor de la Prima será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Valor Prima} = \text{Factor establecido para calcular el Valor Prima} * (\text{Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido para Calcular el Valor Prima})$$

El valor de la prima se redondeará a dos (2) puntos decimales

Factor establecido para calcular el Valor Prima = 1.00%

Números de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar Inclusive.

Denominador Establecido para calcular el Valor Prima= Plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos, contado desde la fecha en que el emisor pueda ejercer la Opción de Redención Anticipada. Por ejemplo, par aun Bono con vencimiento en cinco (5) años, que contiene la Opción de Redención Anticipada a partir del tercer año, este denominador sería de 1,096 días, equivalentes a 3 años.

A manera de ejemplo, a continuación presentamos la siguiente tabla con el supuesto de que un inversionista invierte DOP1,000,000.00 a un plazo de cinco (5) años en un bono que puede ser

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

redimido a partir de los tres años, y el Emisor ejerce la opción de Redención Anticipada en el tercer año.

Inversión en DOP	1,000,000.00
Fecha de Emisión	1ro de Abril del 2018
Fecha de Pago Anticipado	1ro de Abril del 2021
Fecha de Vencimiento de Emisión	1ro de Abril del 2023
Días Faltantes para el Vencimiento	730
Denominador Establecido para Calcular el Valor de la Prima	730.00
Valor de la Prima	1.00%
Precio a Valor Par (%)	100%
Precio de Ejecución (%)	101.00%
Monto de la Prima	10,000.00
Monto a Pagar en DOP	1,010,000.00

15 ABR 2019
SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
APROBADO

Según este ejemplo, si el Emisor ejerce la opción de Redención Anticipada al tercer año, el inversionista recibirá un monto de DOP 1,010,000.00 por la ejecución de la Opción de Redención Anticipada (DOP 10,000.00 adicional a su valor nominal invertido).

El emisor solicitará mediante comunicación escrita a la proveedora de precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de Precio o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El emisor comunicará a la SIMV las fuentes utilizadas, así como el cálculo para la redención anticipada y copia de la comunicación escrita elaborada por la proveedora de precio o la BVRD será remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores posteriormente como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipulados en los artículos 27 y 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación Numero 664-12.

El emisor comunicará a la SIMV previo a la notificación y publicación de anuncio del preaviso a los Obligacionistas al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Si algún obligacionista desea terminar su inversión previo al vencimiento de los Bonos, deberá negociar los mismos en el mercado secundario bursátil; a través de los mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC, entre intermediarios de valores autorizados por la SIMV.

La fecha de redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del período correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del período, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de redención anticipada.

2.6. Garantías

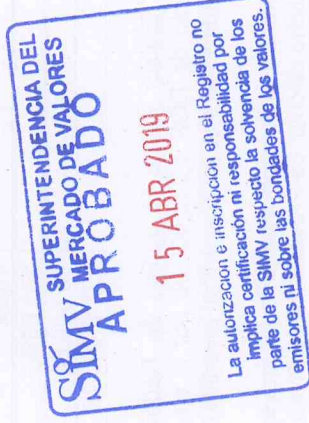
El presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de ALPHA son la prenda común de todos sus acreedores, es decir, los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.7 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por lo que no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.8. Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

2.8.1 Presupuesto

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

15 ABR 2019
SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

Monto de Emisión		1,000,000,000
Plazos (años)	5	
Plazos (días)	1,825	
Base de Cálculo	365	
GASTOS PERIÓDICOS (una sola vez)		
GASTOS PERIÓDICOS	Organismo Receptor	% del Monto de la Emisión
Deposito expaciente SIV	SIV	0.0050%
Inscripción Emisión	SIV	0.0450%
Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%
Comisión de Colocación	Otros Agentes Colocadores	0.0000%
Registro de Emisión	CEVALDOM	0.0115%
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0010%
Honorarios Legales	AV Abogados	0.0549%
Publicidad, Mercadeo, Impresos, otros*	Varios	0.0200%
Gasto puntual		1,884,290.00
GASTOS PERIÓDICOS		
Mantenimiento mensual de la inscripción de la Emisión (0.003%)	BVRD	0.036%
Representancia de la Masa de Obligacionistas	Salas Planchini & Asoc.	0.0347%
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%
Total de Gastos en el Primer Año		1,041,020.00
Mantenimiento mensual de la inscripción de la Emisión (0.003% por cada Millón)	BVRD	0.0360%
Representancia de la Masa de Obligacionistas	Salas Planchini & Asoc.	0.0347%
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%
Total de Gastos en el Tercer Año		1,041,020.00
Mantenimiento mensual de la inscripción de la Emisión (0.003% por cada Millón)	BVRD	0.0360%
Representancia de la Masa de Obligacionistas	Salas Planchini & Asoc.	0.0347%
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%
Total de Gastos en el Cuarto Año		1,041,020.00
Mantenimiento mensual de la inscripción de la Emisión (0.003% por cada Millón)	BVRD	0.0360%
Representancia de la Masa de Obligacionistas	Salas Planchini & Asoc.	0.0347%
Calificación de Riesgo*	Feller Rate	0.0289%
Comisión por Pago de Intereses*	CEVALDOM	0.0500%
Total de Gastos en el Quinto Año		1,541,020.00
Total de Gastos Emisión		7,589,390.00

*La tasa utilizada para el cálculo de las comisiones de interés es de 9% para fines de este ejercicio.

*De conformidad a lo establecido en el nuevo reglamento de tarifas R-CNMV-2018-10-MV, adicionalmente el emisor deberá pagar DOP50,000 anual por concepto de Tarifa B, Mantenimiento Emisores.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión

Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa



15 ABR 2019

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto a la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

2.8.2 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito y/o bolsa de valores. Sin embargo, los agentes de depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación del Mercado de Valores Decreto 664-12. A la fecha, de requerir sus servicios, los cargos de Cevaldom y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Legitimación:	RD\$350.00
Custodia:	0.063% (por cada RD\$1,000 bajo custodia mensual).
Transferencia de los Valores entre cuentas de un mismo titular:	RD\$150.00
Emisión de Estado de Cuenta adicional:	RD\$250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago:	RD\$3,000.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente a RD\$150.00 por cada millón transado en mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través de CEVALDOM.

El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (<https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

De conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Mercado de Valores, 249-17, los intermediarios de valores determinarán libremente los montos de las comisiones que cobrarán por sus servicios. Dichas comisiones deberán ser informadas al público en general, las bolsas de valores y a la Superintendencia del acuerdo a lo que se establezca para estos efectos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11:

Artículo 360. La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los Obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.

Párrafo.- El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial.

El Emisor, ni el estructurador, ni el colocador son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), el inversionista va a incurrir en otros gastos adicionales a favor de la SIMV, tales como la tarifa b "cobro por supervisión a la custodia" la cual es de DOP 10 por cada DOP1,000,000 custodiado o su equivalente en DOP y en caso de que quiera negociar los valores en el mercado secundario, deberá pagar lo que establece la tarifa c "negociaciones y operaciones".

En cuanto a la tarifa c, el reglamento CNMV-2018-10-MV en su artículo 17, párrafo II, establece que "La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

"En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada. Lo dispuesto en este artículo de deberá llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto por la artículo 8, literal f, del presente Reglamento"

2.9 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o re-vendan Bonos Corporativos de Alpha Sociedad de Valores.

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que acompañan la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto de Emisión, que están sujetos a los cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista está en la libertad de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario"), incluyendo las modificaciones al mismo dispuestas por las leyes 147-00 (Ley de Reforma Tributaria), 495-06 (Ley de Rectificación Tributaria), 172-07 (Ley que Reduce la Tasa del Impuesto Sobre La Renta), 173-07 de fecha 17 de julio de 2007 de Eficiencia Recaudatoria y 253-12 (Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible); así como los Decretos 139-98 (Reglamento de Aplicación del Título II del Código Tributario y 140-98 (Reglamento de Aplicación del Título III sobre ITBIS), incluyendo las modificaciones a dichos decretos contenidas en los Decretos 195-01 (que modifica el Decreto 140-98 sobre Aplicación del Título II del Código Tributario).

En relación a los valores que se emitan sus adquirientes deberán considerar los siguientes impuestos contemplados en la legislación vigente:

Los intereses provenientes de Bonos Corporativos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en la República Dominicana son considerados renta gravable de fuente dominicana, según lo establece el Artículo No. 272, literal h) del Código Tributario

Acorde al *Artículo 306* del Código Tributario (modificado por la Ley 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria) quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses. Asimismo la Ley 253-12 introduce al Código Tributario el Art. 306 bis, el cual dispone que los pagos o acreditaciones de intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en la República Dominicana, se les retendrá para ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de esos montos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RDS240.000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400.000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación anualizada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Para el caso de los Bonos Corporativos de la presente emisión, el agente de retención de este impuesto sobre los intereses será CEVALDOM.

El Artículo 297 del Código Tributario fue modificado por el Artículo 11 de la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado, en el mismo se indica quienes han de considerarse como personas jurídicas, y a la par, indica como tasa de renta neta gravable el veintinueve por ciento (29%), indicando que dicha tasa se reducirá para el ejercicio fiscal 2014 a veintiocho por ciento (28%), y a partir del ejercicio fiscal 2015 a veintisiete por ciento (27%). Se observa de igual modo que la tasa prevista para el 2013 de 29% aplicará para todos los demás artículos que establece tasas en el Título II del citado Código Tributario, a excepción de los Artículos 296, 306, 306 bis y 309.

El Artículo 382 del Código Tributario (modificado por el Artículo 27 de la Ley No. 495-06), establece que están sujetos a un impuesto de 0.0015% el valor de cada cheque o transferencia de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos, no obstante, de conformidad a lo establecido por la Ley de Mercado de Valores vigentes en su artículo 331, sobre transacciones de valores, Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

La reventa de los Bonos Corporativos a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor de los Bonos Corporativos. El Artículo 289 del Código Tributario y sus modificaciones establecen el tratamiento fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital, el cual transcrito literalmente señala lo siguiente:

“Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I.- (Modificado por el Artículo 14 Ley 495-06) Se consideraran enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última este constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de estos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Párrafo II.- Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.
- b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.
- c) El Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseldó Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992 no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.
- d) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.
- e) Activo de capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.
- g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Perdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento. En el caso de Bonos Corporativos con rendimiento a través de cupones periódicos, el impuesto es retenido al momento del pago de los intereses. CEVALDOM como Agente de Pago tiene la obligación de pagar las sumas retenidas a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la fecha en la cual haya sido realizado un pago de intereses.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos. Los Obligacionistas estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser objeto de la inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

aplicables a algún potencial tenedor.

Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de su caso particular. **Es responsabilidad de cada Obligacionista cumplir con las obligaciones tributarias que asuma como consecuencia de la adquisición, tenencia y transferencia de los Bonos Corporativos.**

2.9.1 Negociación del Valor

Según lo que establece el artículo 57 de la ley 249-17, La suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

Esta sección puede estar sujeta a cambios por parte de la Bolsa de Valores, conforme a los manuales y procedimientos que esta determine en virtud de lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, en cumplimiento al artículo 57.

2.10 Negociación del Valor en el Mercado Primario

2.10.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 66412 y la circular C-SIV-2019-01-MV, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el público en general, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Hasta Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Vientres Centavos (DOP 578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionistas, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los agentes colocadores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro agente colocador, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido y en la Circular C-SIMV-2019-01-MV. Cevaldom informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Alpha Sociedad de Valores S.A, Puesto de Bolsa, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de colocación de la Emisión que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante la bolsa de valores.

El Agente Colocador deberá construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, dejando excluidas aquellas órdenes en las que el inversionista haya indicado condición de Total, es decir, que su órdenes no sean divisibles.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

APROBADO

15 ABR 2019

APROBADO

Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores el agente Colocador y procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción. Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrogo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará, bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones específicas en la Orden de Suscripción a Alpha Sociedad de Valores, o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores o los Intermediarios de Valores después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionista sea superior Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Vientres Centavos (DOP 578,890.23, Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece

En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el pequeño inversionista y los horarios de comunicar si procede el prorrogo o si se adjudica la totalidad de las ordenes tal y como fueron sometidas en su Normativa previa aprobación de la SIMV, se modificará automáticamente dicho horario en el presente Programa de Emisiones. Los agentes colocadores deben de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

2.10.2 Período de Suscripción Primaria para el público en general

Una vez adjudicadas las posturas de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al público en general, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Aviso de Colocación Primaria (ACP), se presentará en una sola emisión, el monto que se desea ofertar en el Mercado Primario. El monto ofertado podrá presentarse en el ACP en más de una emisión, siempre que cada una de ellas posea características distintas.

Alpha Sociedad de Valores S.A., Puesto de Bolsa, será el único Agente colocador. Los inversionistas que deseen comprar de los valores ofertados en el Mercado Primario, deberán dirigirse al Agente Colocador para los fines de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta..

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en el horario establecido por el Intermediarios de Valores y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecida por esta, en sus reglas de negociación.,.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores contratado por el emisor, pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

El Agente Colocador, de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de prorrateo de las órdenes recibidas,, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá el monto máximo disponible. Para las emisiones del presente Programa de Emisiones no habrá valor máximo de inversión.

El Agente Colocador deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasarán a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión. Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión..

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Alpha o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Alpha Sociedad de Valores Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo, o al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.11. Negociación del Valor en el Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. En ningún caso el emisor puede actuar como intermediario de valores para la negociación, es decir en mercado secundario, con valores emitidos por sí mismo, por lo que, en caso de que el inversionista quiera negociar sus valores en el mercado de valores deberá dirigirse a otro intermediario de valores autorizados por la SIMV.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

del Emisor: www.alpha.com.do, en de la SIMV: www.siv.gov.do, y en la BVRD (www.bolsard.com)

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a registrar su oferta de venta en la BVRD, pudiendo utilizar para la negociación el sistema que ofrece la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado, una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del de los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario autorizado por la SIMV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor declara conocer y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el Capítulo IV del Reglamento de Aplicación No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribe en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Bonos Corporativos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM, en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.

2.12. Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 249-17, según lo establecido mediante los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

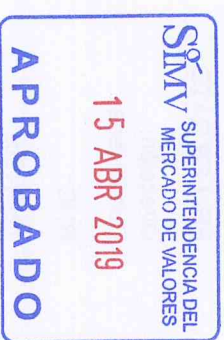
Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.12.1 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.13. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

2.13.1 Entidades de Servicios Financieros



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del presente Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:

**CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.****Dirección:**

Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,
Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana

RNC:

1-30-03478-8

Teléfono:

809-227-0100

Fax:

809-562-2479

No. Registro SIMV:

SVDCV-001

Página Web:

www.cevaldom.com

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.13.2 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo., cuyas generales se detallan a continuación:

Feller.Rate
Calificadora
de Riesgo

Dominicana

FELLER RATE

Dirección:
Dominicana

RNC:

1-30-13185-6

Teléfono:

(809) 566-8320

Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Fax:

(809) 567-4423

Página Web:

www.feller-rate.com.do

No. Registro SIMV:

SVCR-002

a) Calificación asignada a los valores y al Emisor:

Calificación de Riesgo Nacional del Emisor para el Largo Plazo: A-
Calificación de Riesgo Nacional del Programa de Bonos Corporativos: A-



b) Significado de la Calificación A- del Programa de Emisiones: Instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

c) Significado de la Calificación A- del Emisor: Corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

d) Fecha de la Calificación del Programa de Emisiones: Enero 2019

e) Fecha de la Calificación del Emisor: Enero 2019, que conoce el trimestre cerrado a Diciembre 2018..

g) Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Feller – Rate Calificadora de Riesgo,, del Emisor y del Programa de Emisiones:

"La Calificación de Alpha Sociedad de Valores S.A. Puesto de Bolsa (Alpha) responde a una moderado a una adecuada capacidad de generación, y respaldo patrimonial, con un adecuado perfil de riesgo y fondeo y liquidez y un moderado perfil de negocios.

ALPHA es parte de Grupo Mercado Electrónico (GME), que cuenta con una larga trayectoria en el negocio de transacciones electrónicas e información financiera, a través de Mercado Electrónico Dominicano. Su principal accionista está relacionado a un grupo agroindustrial de trayectoria y prestigio en el país.

El puesto de bolsa ofrece productos y servicios de intermediación de títulos valores, mutuos y otros productos estructurados, ofrecidos a clientes retail y a institucionales, además de servicios de finanzas corporativas y asesoría en la estructuración y emisión de deuda. Alpha es una entidad relevante para su industria, a diciembre de 2018 mantuvo la primera posición de mercado en términos de patrimonio y de utilidad neta, con un 16,7% y 28,4%, respectivamente.

La estrategia de Alpha consiste en consolidar su posicionamiento como líder de la industria de puestos de bolsa, logrando ser percibido como una entidad de confianza y con un buen servicio, incrementando sus ingresos recurrentes. La entidad mantiene un énfasis en aumentar el número de cuentas y operaciones con clientes retail. Además, ha incorporado nuevas tecnologías, con el fin de optimizar sus procesos, mejorar la calidad de servicio y ampliar la oferta de productos.

Los ingresos operacionales del puesto de bolsa han estado compuestos en su mayoría por los resultados de la cartera de inversiones, representando un 99,7% al cierre de 2018.

En 2018, el margen operacional de la institución presento una tendencia a la baja, exhibiendo a diciembre un resultado operacional bruto sobre activos totales promedio de 6,1% inferior al de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

septiembre (9,2%). Sin embargo, este margen ha sido superior a la industria comparable en todo el período revisado.

Producto de los continuos avances en el fortalecimiento de la estructura organizacional, mejoras tecnológicas y la adaptación a nuevas normativas, los gastos de administración y comercialización de la entidad han aumentado. A diciembre 2018, el indicador de gastos de apoyo sobre resultado operacional bruto fue de 58,2%, superior a lo registrado en trimestres anteriores, pero en línea con la industria (57,1%).

Con todo, al cierre de 2018 la utilidad neta sobre patrimonio fue de 21,4%, menor a la obtenida en 2017 (29,3%), pero por sobre el 12,6% alcanzado por el sistema comparable. Diferencia explicada, en parte, por los ingresos generados por la venta de una porción de su cartera de inversiones en el primer trimestre.

A diciembre de 2018, Alpha mantenía un patrimonio de \$1.892 millones, un 7,1% menor al trimestre anterior, debido a una disminución en el resultado del ejercicio. Por otra parte, los pasivos totales sobre patrimonio se situaron en 3,0 veces, bajo el promedio del sistema que registraba 4,5 veces.

Alpha ha ido avanzando en la diversificación de su fondeo, a diciembre de 2018 un 73,0% de sus pasivos totales correspondía a obligaciones a valor razonable, destacando el avance de los clientes no financieros en las operaciones de SBB. Así mismo, la entidad cuenta con líneas de créditos disponibles y acceso al mercado de capitales, contando con dos grandes programas de bonos corporativos vigentes.

PERSPECTIVAS: Estables

Las perspectivas incorporan el fuerte posicionamiento de mercado que ha logrado la entidad, junto a su buena capacidad de generación de resultados.

Escenarios de alzas en la calificación no se prevén en el mediano plazo, debido a las características del negocio, con una alta exposición a variables de mercado y una menor diversificación que otros actores del sistema financiero.

El reporte completo de la calificación, el cual se encuentra como Anexo 6 al presente Prospecto, se encuentra en la SIMV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores, además puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

SUPERINTENDENCIA DEL
SIMV
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

APROBADO

2.14 Políticas de Protección a Obligacionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

El emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Las obligaciones de cada una de las emisiones del Programa de Emisiones estarán representadas por un representante de obligacionistas que será SALAS PIA NTINI & ASOCIADOS, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 31-11. El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas acciones precedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto Simplificado, etc. Conforme el artículo 339 de la Ley 31-11, la remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor, y la misma estará a cargo de la sociedad deudora.

15 ABR 2019

BOBADO

Todo obligacionista tendrá derecho de participar en la asamblea general de obligacionistas, a hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quién no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y conyugues de estos (Artículo 348 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la Sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda la proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligacionistas con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11).

Los costos o gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual, (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones), (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que preceden a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con bonos corporativos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursieron en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- Artículo 61: Conflictos de interés. En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre éste y el emisor que impliquen conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo: En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio, signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

- Artículo 71: Deberes y obligaciones del emisor para con el representante. El emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente antelación, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato del programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.

2.14.1 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Administración de ALPHA, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de crédito de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos "Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia".

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, Alpha Sociedad de Valores se encuentra en cumplimiento de los límites de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (CNV-2017-27-MV) y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia. Asimismo, se encuentra en cumplimiento del Índice de Endeudamiento establecido en la Norma que introduce ciertas Modificaciones al Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2012-18-IV). De igual manera, el Emisor se encuentra en cumplimiento del Índice de Apalancamiento, que mide la utilización del capital frente al total de activos de la sociedad, según lo establecido en el Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

Es importante destacar que el nivel de cumplimiento del indicador sobre captaciones con el público y relacionadas, conforme lo establecido en el capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, no podrá exceder un máximo de trescientos por ciento (300%) del patrimonio y garantías de riesgo primario. El nivel de endeudamiento excede 0.68 veces al patrimonio, al cierre de Marzo 2018.

Para más información sobre el Índice de Endeudamiento y Mantenimiento del Rango Patrimonial ver Indicadores Financieros en el acápite 3.1.4. del presente prospecto.

2.14.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión por el mismo y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

- "Artículo 49. Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de Emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del Periodo de Colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión.”

- “Artículo 50: Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según los previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.”

- “Artículo 212: Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas, y las declaraciones y garantías del Emisor contenidas en el numeral 7.1 del Contrato del Programa de Emisiones.”

2.14.2 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.14.3 Facultades Complementarias de Fiscalización

Las facultades de fiscalización otorgadas a los Obligacionistas son las establecidas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y el Reglamento de Aplicación Decreto 664-12 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores.

2.15. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad

Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas, designado para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha cuatro (4) de junio del 2018, de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11. El Representante de la Masa podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de los Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y el presente Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones; ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; así como, supervisar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor establecidas en el presente Prospecto de Emisión, el contrato del Programa de Emisiones y la normativa del Mercado de Valores, frente a los Obligacionistas. En cualquier acción o reclamo, los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo, representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa de los Obligacionistas no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales del Emisor, no obstante, el Representante de la Masa, tendrá derecho a participar sin derecho a votos en las Asambleas Generales de los Accionistas del Emisor y a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIMV www.simv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador, así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor www.alpha.com.do.

2.15.1 Efectos de fusiones, divisiones u otros

El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Cabe destacar que en caso de que se desee realizar la fusión entre dos o más entidades participantes del mercado de valores con el mismo objeto social, se requerirá la autorización previa del Consejo o de la Superintendencia, en el ámbito de sus facultades, sujeto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades, y la Ley de Mercado de Valores, según lo indicado en su artículo 204.

En caso de que ocurriera una reestructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11: No obstante, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria se acogerá a las disposiciones establecidas en la ley No.479-08 y la Ley No. 31-11.

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

SIMV
SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

PROBADO

- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de Obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los Obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los Obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los Obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los Obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.16. Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto de Emisión existen crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.9.1 del prospecto definitivo aprobado el 19 de junio del 2018, y lo dispuesto en la normativa legal vigente. Ante eventos de suspensión de pago o quiebra, los títulos que estén dados en garantías sobre una Línea de Crédito tomada serán adjudicadas por la institución financiera que se trate, y luego los demás bienes del Emisor podrán ser prorrateado por los inversionistas.

2.16.1 Restricción a El Emisor

El Emisor a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos en los términos descritos en este Prospecto.

2.16.2 Cobertura y Utilidad de los “Bonos Corporativos” ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. Una vez admitidos a negociación en la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (BVRD), los valores de este Programa De Emisiones serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las cuales están sujetas algunas entidades, como son:

1. Según la Ley sobre Seguros y Fianzas. No. 146-02
 - a) El fondo de garantía (Artículo 30);
 - b) Los aseguradores y reaseguradores (Artículos 145, 162),
2. Según la Ley que crea el Sistema de Seguridad Social. No. 87-01

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”. Fecha de Elaboración: Abril 2019



a) Los fondos de pensiones (Artículo 97)

3. Según la Ley del Mercado de Valores, No. 249-17.

- a) Las Bolsas de Valores (Artículo 284)
- b) Intermediarios de Valores (Artículo 154)
- c) Fondos de Inversión y Sociedades Administradoras (Artículo 103)

4. Según la Ley Monetaria y Financiera, No. 183-02

- a) Los Bancos Múltiples (Artículo 40)
- b) Los Bancos de Ahorro y Crédito (Artículo 42)
- c) Las Corporaciones de Crédito (Artículo 43)
- d) Las Asociaciones de Ahorro y Préstamos (Artículo 75)



Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.17. Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.17.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos para la Tercera, Cuarta y Quinta Emisión será a la par.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente de Colocación deberá suministrar a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el Mercado Secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados o del mercado OTC.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la bolsa donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Precio de Colocación Primaria y el Monto de Liquidación de los Bonos Corporativos estarán constituidos por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos Corporativos a la Fecha de Emisión y la fecha de los Avisos de Colocación Primaria (inclusive) y la Fecha de Suscripción (exclusive).

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

$$MS = N \times (1-d) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

$$MS = N \times (1+p) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N= Valor Nominal de los Bonos Corporativos.

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa de interés de los Bonos Corporativos al momento de la suscripción.

n= Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2019
Fecha de Transacción:	8 de Mayo de 2019
Fecha de Suscripción:	9 de Mayo de 2019
Días transcurridos:	4
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Monto de Suscripción:	1,001.04

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a descuento:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2019
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2019
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2019
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Descuento	5%
Monto de Suscripción:	950.52

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos con prima:

Fecha de Emisión:	5 de Mayo de 2019
Fecha de Transacción:	6 de Mayo de 2019
Fecha de Suscripción:	7 de Mayo de 2019
Días transcurridos:	2
Valor Nominal DOP:	1,000.00
Tasa de Interés:	9.50%
Prima	5%
Monto de Suscripción:	1,050.52

2.17.2 Inversión mínima permitida

La inversión mínima permitida en el Mercado Primario es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$1,000.00).

2.17.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019



Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

La inversión en Bonos Corporativos no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

2.17.4 Tipo de Colocación

ALPHA, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión. ALPHA realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones,

El agente de colocación primaria en ningún caso podrá adquirir los Bonos Corporativos que integran el presente Programa de Emisiones, hasta tanto no concluya el Periodo de Colocación primaria.

2.17.5 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos será únicamente ALPHA, el cual no tratará a otros Intermediarios para fines de colocación de la presente emisión.

2.17.6 Entidades que aseguran la colocación de los Valores
No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

2.17.7 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

Alpha, por estar autorizado a colocar valores que se negocien en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, fungirá como Agente Colocador e inscribirá los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD. De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente prospecto, el agente colocador se compromete a hacer la colocación de los valores del presente Programa de Emisiones bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Alpha como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto.

2.17.8 Técnicas de Prorrato

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrato en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorrato para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.17.9 Fecha o período de suscripción o adquisición

El período de vigencia para el Programa de Emisiones no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, correspondientes al presente Programa de Emisiones estará comprendido dentro del período de vigencia del mismo y tendrá una duración de no menor a cinco (5) días hábiles, ni mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

la fecha de Emisión de cada Emisión.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del Periodo de Colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el público en general incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la finalización del Periodo de Colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Alpha realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventiva de los valores.

Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocado pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

2.17.10 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

Los Inversionistas de los Bonos Corporativos obtendrán a su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos Corporativos de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2.1.- Precio de Colocación Primaria, se efectuará al precio de colocación primaria (a la par, con prima o descuento) más el cupón corrido, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria, y en el Prospecto de Emisiones correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador, al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados están disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor o de Suscripción, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES

15 ABR 2019

APROBADO

2.17.11 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria Anexo al presente Prospecto.

2.18 Información Legal

2.18.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones es aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda Resolución de fecha once (11) de abril del 2018 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM – 119 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana mediante el registro BV1806-BC0075.

El presente Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores:

- i. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta (30) de Noviembre del 2017, que autoriza el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000,000.00);
- ii. Contrato del Programa de Emisiones firmado en fecha cuatro (4) de junio del 2018 por Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA), en su calidad de Emisor, y la firma SALAS PLANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.19. Otros Valores en Circulación

2.19.1 Valores en Circulación Emitidos por el Emisor

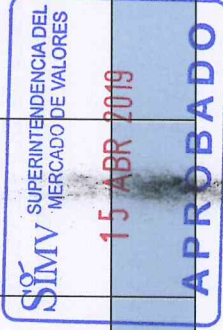
ALPHA, a la fecha de la aprobación del Presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, presenta en sus estados financieros auditados e internos obligaciones de oferta pública de conformidad con el Programa de Emisión de Bonos Corporativos, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 25 de abril del 2016, mediante la tercera resolución del Consejo Nacional de Mercado de Valores, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM – 098, así como dos emisiones de DOP400,000,000, del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, SIVEM – 119, el cual se detalla a continuación:



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”. Fecha de Elaboración: Abril 2019

Programa de Emisiones SIVEM-098

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 200,000,000.00	200,000,000	trimestral	9.50%	Nueve (9) de mayo del 2016.	Nueve (9) de Mayo del 2019
2	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016.	Nueve (9) de Mayo del 2019.
3	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019.
4	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.60%	Nueve (9) de mayo del 2016	Nueve (9) de Mayo del 2019.
5	DOP 200,000,000.00	200,000,000	semestral	10%.	Veintisiete (27) de abril del 2017	Veintisiete (27) de abril del 2020
TOTAL	DOP 1,000,000,000.00					



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Programa de Emisiones SIVEM-119

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Cupones	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Vencimiento
1	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9%	Veintiocho (28) de junio del 2018	Veintiocho (28) de junio del 2021
2	DOP 200,000,000.00	200,000,000	Semestral	9.50%	Veintiocho (28) de junio del 2018	Veintiocho (28) de junio del 2023
TOTAL	DOP 400,000,000.00					

2.20. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.20.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de la sociedad Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa. (ALPHA). Los fondos recaudados para la Primera y Segunda emisión serán utilizados para la adquisición de los siguientes títulos valores.

- Adquisición de títulos Valores de Oferta Pública de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Adquisición de Bonos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- Adquisición de Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisiones (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. "Comisiones y Gastos a cargo del Emisor") será de Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa Pesos Dominicanos con Cerro Centavos (RD\$7,589,390.00) (ver detalle en la numeración 2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos).

Estos fondos serán invertidos en valores negociables de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) de Oferta Pública, los cuales podrán ser contabilizados dentro de los siguientes portafolios, según aplique, de conformidad con los Art. 58 y 60 de la Norma para los intermediarios de Valores, que establece disposiciones para su funcionamiento Resolución R- CNV- 2012-02- IV- y sus modificaciones. Dicha norma está disponible en la página Web de la SIMV y las políticas de inversión internas de Emisor (Ver numeral 3.16.1 "Política de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor" del presente Prospecto de Emisión):

1. Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD "T"): En este portafolio se clasifican todos los Títulos Valores representativos de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por las fluctuaciones del precio de los Títulos Valores representativos de deuda.
2. Portafolio de inversión en Títulos Valores Representativos de Deuda Mantenidos hasta el vencimiento (Portafolio TVD "I"): En este portafolio se clasifican todos los Bonos Corporativos representativos de deuda que hayan sido adquiridos para fines exclusivos de inversión hasta

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019



Alpha

Inversiones | Puesto de Bolsa

Prospecto Simplificado de Emisión Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

el vencimiento de los Bonos Corporativos representativos de deuda, sin contemplar su venta o disposición antes de dicho vencimiento;

El porcentaje a ser invertido en los portafolios antes citados quedará a la libre discreción de El Emisor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en la normativa del Mercado de Valores. El pago de los intereses del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y portafolios TVD T. La amortización del capital del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados y para el caso de inversión en portafolios TVD T. Al momento de aprobación del presente Prospecto y de los prospectos simplificados, se informará al inversionista el porcentaje a invertir en los valores descritos, así como en cuál o cuáles portafolios serán registrados.

2.20.2 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Los gastos iniciales y anuales generados por la colocación de las emisiones serán deducidos en su totalidad por el monto total a emitir. Los gastos iniciales y anuales generados por la colocación de las emisiones serán deducidos en su totalidad por el monto total a emitir. El monto total a deducir de la emisión por concepto de gastos y comisiones será de Siete Millones Quinientos Ochenta y nueve mil trescientos noventa Pesos con Cero Centavos (RD\$7,589,390.00). Para mayor detalle ver el acápite 2.1.3 del presente prospecto.

2.20.3 Uso de los fondos para adquisición de activos

Parte de los fondos ser utilizados para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Emisión.

2.20.4 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.20.5 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

2.20.6 Impacto del Programa de Emisiones

Los fondos para el repago del Programa de Emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de El Emisor. A continuación un esquema donde se muestra el impacto del Programa de Emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Marzo 2019. (ver cuadro en la siguiente página)



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión

Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puerto de Bolsa

Alpha Sociedad de Valores, S. A. S.
Estados financieros
Al 31 de marzo de 2018

Estados de Situación Financiera

Impacto Emisión
Bonos
Corporativos

Nuevo Estatus

Marzo 2019		
Electivo y equivalente de efectivo	2,259,016,495.58	2,259,016,495.58
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	-
Inversiones en instrumentos financieros	-	-
A valor razonable con cambios en resultados	5,964,881,681.68	6,564,881,681.68
A valor razonable instrumentos financieros derivados	94,122,190.23	94,122,190.23
A costo amortizado	1,213,317,093.47	1,213,317,093.47
Otras cuentas por cobrar	209,394,656.48	209,394,656.48
Anticipos de impuesto sobre la renta	67,088,740.43	67,088,740.43
Impuestos diferidos	24,710,808.53	24,710,808.53
Activo diferido	-	-
Activos corrientes	9,832,531,666	10,432,531,666
Inversiones en instrumentos financieros	-	-
A costo amortizado largo plazo	-	-
Inversiones en sociedades	118,279,510.49	118,279,510.49
Mobiliario y equipos	6,306,296.21	6,306,296.21
Activos intangibles	2,611,429.66	2,611,429.66
Otros activos	4,291,764.77	4,291,764.77
Activo diferido	-	-
Total activos	9,964,020,668	10,564,020,668

Pasivos financieros:		
A valor razonable	4,579,907,445.51	4,579,907,445.51
A Valor razonable -Instrumentos financieros derivados	246,086,782.26	246,086,782.26
A costo amortizado:	-	-

Obligaciones con bancos e instituciones financieras	1,686,622,551.46	1,686,622,551.46
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a corto plazo	716,638,835.62	716,638,835.62
Otras cuentas por pagar	58,043,257.02	58,043,257.02
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-
Acumulaciones y otras obligaciones	56,314,234.27	56,314,234.27
Total Pasivos corrientes	7,343,613,106	7,343,613,106

Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a largo plazo	600,000,000.00	600,000,000.00
Total pasivos	7,943,613,106	8,543,613,106

Capital	900,000,000.00	900,000,000.00
Aportes para futura capitalización	137.55	137.55
Reserva Legal	180,000,000.00	180,000,000.00
Resultados acumulados	940,407,423.89	(9,369,390.00)
Gastos por emisión	9,369,390.00	9,369,390.00
Total de Patrimonio	2,020,407,561	2,020,407,561
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	9,964,020,668	10,564,020,668
	0	0

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

2.21 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.21.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos
A continuación se presentarán las generales de Salas Piantini & Asociados, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Programa de Emisiones de fecha cuatro (4) de junio de 2018:

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel:(809)412-0416

Fax: (809)563-6062

Correo electrónico: jsalas@salaspiantini.com

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro ante la SIMV: SVAE-015

El Representante de la Masa, sea cual fuere la forma en que haya sido designado de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas.

El Contrato del Programa del Emisiones se encuentra disponible en las oficinas del Emisor, del Representante de la Masa del Obligacionistas y en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV.

2.21.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre ALPHA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas designado para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos), conforme a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 y la Ley de Mercado de Valores 249-17.

2.21.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12 y la Ley de Mercado de Valores 249-17

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.



Prospecto Simplificado de Emisión

Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Que SALAS, PLANTINI & ASOCIADOS, S. R. L. acepta la designación efectuada mediante Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, suscrito **en fecha cuatro (4) de junio de dos mil dieciocho (2018)**, para actuar como representante de la masa de obligacionistas de todas las emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos que emitirá EL EMISOR, por la suma de Mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,000,000,000.00), dividido en emisiones múltiples (en lo adelante el "Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión Completo, en los Prospectos Simplificados de cada emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas; debidamente aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del emisor en fecha treinta (30) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y por la el Superintendencia del Mercado Valores mediante la Segunda Resolución de fecha 11 de abril del 2018 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-119, declarando conocer el régimen legal, reglamentario y normativo aplicable a dicha gestión."

Cabe destacar que según la Ley del Mercado de Valores, 249-17, que dentro de las acciones legales a nombre de la masa de tenedores de valores, las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores (artículo 235).

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31 -11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de Obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de Obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los Obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo.-Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de Obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero, sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4 Información Adicional

La Ley de Mercado de Valores 249-17, establece en su artículo 230 y siguientes, sobre la Asamblea de Tenedores de Valores que los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública, por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la Bolsa de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. Se reconocen las asambleas de tenedores de valores siguientes:

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
15 ABR 2019
Asamblea de obligacionistas, la establecida en la Ley de Sociedades.
Asamblea de tenedores de valores de procesos de titularización, la integrada por tenedores de valores titularizados o valores de fideicomiso, según corresponda y;
Asamblea de aportantes de fondos de inversión cerrados, la integrada por los aportantes de fondos de inversión cerrados.

APROBADO

En su artículo 233 establece las Inhabilidades para los representantes de la masa de tenedores y en su artículo 237 los daremos de los tenedores de valores.

De conformidad a lo establecido en la Resolución R-CNV-2016-14 MV, en su artículo 9, el Representante de la Masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ella.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores (continúa).
5. Remitir a la SIMV el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los 5 días hábiles siguientes en su celebración, debidamente firmadas por los asistentes (continúa)
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar por los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponde, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
15. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
16. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
17. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
18. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
19. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
20. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.

15 ABR 2019

APROBADO

21. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto conforme a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.
22. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
23. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad emisora, informar a esta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
24. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
25. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
26. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor (continúa).
27. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes no. 141-15.
28. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley No. 141-15.
29. Solicitar la información que considere necesaria respecto al emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
30. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda, o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV el Representante de Tenedores de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o están representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión, y las medidas adoptadas para el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles puestos en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atiendan contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de Emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de Emisión;
- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- j) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto de emisión;
- k) Nivel de endeudamiento del emisor, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la

**La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019*

Superintendencia.

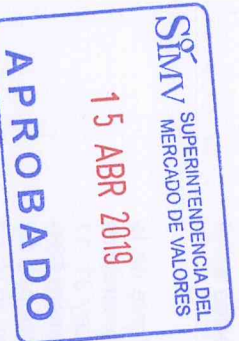
- m) Monto total de la emisión que ha sido colocado.
- n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor.
- o) Enajenación de las acciones del emisor, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
- p) Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdo con los tenedores de los valores, entre otros.
- q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para estos fines:
- r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor, etc.)
- s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- t) Modificaciones al Contrato del Programa de Emisiones;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al régimen para la celebración de la Asamblea de Obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los Obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los Obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el periodo de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);
- Uno o varios Obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.(Artículo 341, párrafo I);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de Obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342).
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los Obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.(Artículo 343, modificado por la ley No.31-11 de fecha 8 de Febrero del 2011, que introduce nuevas modificaciones a la ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Sociedad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

- por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
 - Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
 - La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
 - La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los Obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los Obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los Obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
 - El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación date derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).



Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la Asamblea General de Obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con Obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de Obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de Obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de Obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Obligacionistas presentes o representados.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la Emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Así mismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor esté sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, confiable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de Programa de Emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de Programa de Emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley general de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08 y su modificación por la Ley 31 -11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del representante de Tenedores (ahora Representante de la Masa de Obligacionistas) de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Publica de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas y la Ley de Mercado de Valores 249-17

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

2.22. Administrador Extraordinario

En el presente Programa de Emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

Página Web: www.cevaldom.com

Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8

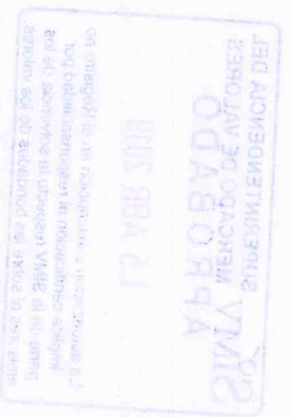


"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-1
Representante Legal: Sr. Freddy Rossi, Director General.

2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, ALPHA, es propietario de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (19,453) acciones de CEVALDOM y trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos (349,742) acciones en la BVRD.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Capítulo III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

Alpha[□]

Inversiones | Puesto de Bolsa



SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO

15 ABR 2019

La autorización e inscripción en el Registro no
implica certificación ni responsabilidad por
parte de la SIMV respecto la solvencia de los
emisores ni sobre las bondades de los valores.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

3. Informaciones sobre el Emisor

3.1 Informaciones Contables Individuales

3.1.1 Balance General

Alpha Sociedad de Valores, S. A. S.
Estados financieros
Al 31 de marzo de 2019



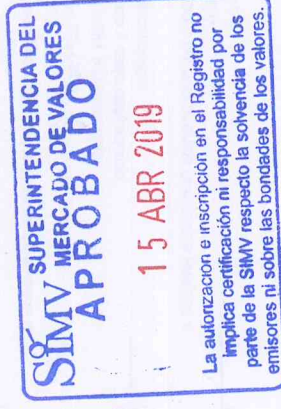
Estados de Situación Financiera	Marzo 2019	Marzo 2018	Auditado 2017	Auditado 2016	Auditado 2015
Efectivo y equivalente de efectivo	2,259,016,495.58	4,045,530,493.28	2,050,852,717	1,281,365,491	630,864,483
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	-	-	1,090,678,043	-	-
Inversiones en instrumentos financieros	5,964,881,681.68	3,102,458,827.95	5,366,584,733	3,542,674,106	4,517,731,315
A valor razonable con cambios en resultados	94,122,180.23	43,248,943.29	60,106,379	51,471,630	78,145,022
A costo amortizado	1,213,317,083.47	432,951,162.63	401,066,667	558,935,229	119,253
Otras cuentas por cobrar	209,394,656.48	24,779,788.06	154,986,289	65,129,430	25,803,120
Anticipos de impuesto sobre la renta	67,088,740.43	54,096,385.77	53,839,095	93,919,813	64,777,666
Impuestos diferidos	24,710,808.53	24,710,808.53	24,710,809	12,568,769	29,310,891
Activo diferido	-	-	-	9,231,346	-
Activos corrientes	9,832,531,666	7,727,776,410	9,202,824,731	5,615,295,814	5,346,751,750
Inversiones en instrumentos financieros	-	-	-	-	-
A costo amortizado largo plazo	-	-	-	799,593,017	-
Inversiones en sociedades	118,279,510.49	118,279,510.49	28,385,553	28,385,553	28,385,553
Mobiliario y equipos	6,306,296.21	10,213,894.95	11,479,051	6,725,189	9,507,118
Activos intangibles	2,611,429.66	2,436,491.73	3,013,146	11,307,239	13,892,255
Otros activos	4,291,764.77	1,596,315.55	1,834,426	2,602,645	1,374,187
Activo diferido	-	-	-	23,847,645	-
Total activos	9,964,020,666	7,860,302,622	9,247,536,907	6,487,757,112	5,399,910,863
Pasivos financieros:	-	-	-	-	-
A valor razonable	4,579,907,445.51	3,721,877,628.58	3,624,844,611	2,131,416,110	1,029,871,066
A valor razonable -Instrumentos financieros derivados	246,086,782.26	769,464,424.69	823,544,771	228,631,903	123,660,044
A costo amortizado:	-	-	-	-	-
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	1,686,622,551	186,916	1,865,120,141	1,735,221,575	1,807,355,979
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a corto plazo	716,638,836	32,110,068	12,782,740	9,486,356	1,011,303,402
Otras cuentas por pagar	58,043,257	15,558,175	7,366,036	5,378,068	13,432,269
Cuentas por pagar a relacionadas	-	-	2,224,156	-	37,108
A acumulaciones y otras obligaciones	56,314,234.27	87,921,342.25	50,612,888	47,320,687	28,534,873
Total Pasivos corrientes	7,343,613,106	4,627,118,555	6,386,495,343	4,157,664,699	4,014,194,731
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos a largo plazo	600,000,000	875,000,000	875,000,000	675,000,000	-
Total pasivos	7,943,613,106	5,502,118,555	7,261,495,343	4,832,664,699	4,014,194,731
Capital	900,000,000.00	900,000,000.00	900,000,000	650,000,000	439,282,600
Aportes para futura capitalización	138	138	138	138	138
Reserva Legal	180,000,000.00	180,000,000.00	180,000,000	130,000,000	87,856,520
Resultados acumulados	940,407,423.89	1,278,183,929.97	906,041,426	875,092,275	858,576,874
Total de Patrimonio	2,020,407,561	2,358,184,068	1,986,041,564	1,655,092,413	1,385,716,132
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	9,964,020,666	7,860,302,622	9,247,536,907	6,487,757,112	5,399,910,863
	0		(0)	-	-

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

3.1.2 Estado de Resultados

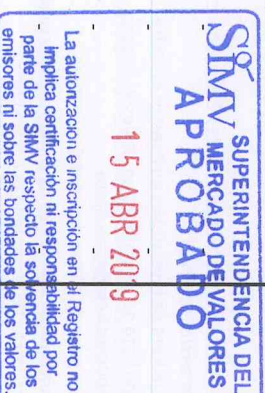
Estado de Resultados Integrales	Marzo 2019	Marzo 2018	Auditado 2017	Auditado 2016	Auditado 2015
Resultado por instrumentos financieros					
A valor razonable.	339,741,346.22	1,529,423,251.24	2,196,249,262	1,298,322,568	1,464,998,120
A valor razonable - instrumentos financieros derivados.	(123,476,082.92)	(1,088,123,305.11)	(1,428,745,242)	(800,472,123)	(945,922,194)
A costo amortizado.	31,659,810.87	7,755,737.57	137,973,388	134,295,617	235,268
Total resultados por instrumentos financieros	247,925,074	449,055,684	905,477,408	632,146,062	519,311,194
Resultado por intermediación					
Comisiones por operaciones bursátiles y extrabursátiles	491,499.69	507,255.58	2,445,188	702,941	1,630,868
Gastos por comisiones y servicios	(8,191,975.86)	(6,474,531.28)	(19,729,334)	(20,225,157)	(9,907,125)
Total Resultados por intermediación	(7,700,476)	(5,967,276)	(17,284,146)	(19,522,216)	(8,276,257)
Ingresos (Gastos) por financiamiento					
Gastos por financiamiento	(76,362,728.55)	(31,885,321.50)	(134,696,258)	(156,622,869)	(94,504,944)
Total Ingresos (Gastos) por financiamiento	(76,362,729)	(31,885,322)	(134,696,258)	(156,622,869)	(94,504,944)
Gastos de administración y comercialización	(67,647,756)	(84,652,281)	(239,557,703)	(214,663,266)	(164,918,788)
Otros resultados					
Reajuste y diferencia en cambio	22,101,865.72	45,229,173.35	55,472,787	16,295,561	(52,633,855)
Resultado de inversiones en sociedades	-	-	561	489	477
Ingresos financieros	-	-	39,002,922	27,420,641	30,887,328
Otros ingresos	10,500,261.02	20,598,218.06	2,778,637	1,131,253	6,619,557
Total otros resultados	32,602,127	65,827,391	97,254,907	44,847,944	(15,126,493)
Resultado antes del impuesto sobre la renta	128,816,241	392,378,197	611,194,208	286,185,655	236,484,712
Impuesto sobre la renta	(55,751.87)	(20,235,693.67)	(30,245,057)	(16,809,374)	(21,985,111)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	128,760,489	372,142,504	580,949,151	269,376,281	214,499,601



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

3.1.3 Estados de Flujos de Efectivo

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA Estado de Flujos de Efectivo (Formato anterior)		
	Auditado 2015	Auditado 2016
Flujo de Efectivo de Actividades de Operación		
Resultado Neto del Ejercicio	214,499,601.00	269,376,281.00
<i>Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo usado en las operaciones:</i>		
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros	-	-
Indexados a Valores	-	-
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	-	-
Variación Neta de Provisiones por Interes, Dividendos y Comisiones por Cobrar	-	-
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales Sucursales	-	-
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	-	-
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	1,036,168.93	7,186,982.42
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda para Negociar - Portafolio TVD ¹	(303,639,190.94)	1,231,695,632.79
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones ¹	-	(634,227,113.07)
Variación Neta del Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(28,447,522.94)	28,140,244.41
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(30,434,694.19)	(28,749,007.56)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	-	-
Variación Neta de Interes, Dividendos y Comisiones por Pagar	10,594,836.82	(2,225,642.35)
Variación Neta de Otros Pasivos	(233,192,411.48)	120,761,425.74
Efectivo Neto usado en las actividades operacionales	(369,583,212.80)	722,582,522.38
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento		
Variación Neta Obligaciones a la Vista	-	-
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	1,000,000,000.00	(325,000,000.00)
Variación Neta de Obligaciones con Instituciones Financieras	807,216,201.97	(71,715,807.99)
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor <=365 días	397,584,389.97	1,096,649,993.59
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos tenor > 365 días	-	-
Variación Neta Obligaciones por incumplimiento de operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	-	-
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	-	-
Aportes de Capital	-	-
Pago de Dividendos	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	2,204,800,591.94	699,934,185.60



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión

Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC".	-	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenidos hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "I".	-	-	-
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización - Portafolio Acciones "PIC".	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	-	-	(942,207,400.19)
Variación Neta de Inversiones en Puestos de Bolsa.	-	-	-
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	(1,090,645,059.40)	346,361,334.09	
Variación Neta de Préstamos de Margen Bruto	2,292,088.70	(587,312,374.87)	
Variación Neta de Préstamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto.	-	-	-
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto.	-	-	-
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto.	(1,565,809.51)	(578,453.65)	

Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión

Aumento (Disminución) neta del efectivo.	386,861,672.47	508,156,094.36	
Efectivo al inicio del período	244,002,810.44	630,864,482.91	
Efectivo al final del período	630,864,482.91	1,139,020,577.27	

SIV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO

15 ABR 2019

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

ALPHA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. PUESTO DE BOLSA				
Estado de Flujos de Efectivo				
	Auditado 2017	Interinos Marzo 2019	Interinos Marzo 2018	
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
Comisiones recuadadas (pagadas)	(111,670,476.00)	(7,700,476.17)	(5,967,275.70)	
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a valor razonable	1,867,221,452.00	(1,517,356,814.64)	3,890,582,173.56	
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a derivados	(842,667,124.00)	(231,351,057.88)	(995,139,714.63)	
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a costo amortizado	36,345,218.00	904,467,534.94	(24,128,758.43)	
Ingreso (Egreso) neto asesorías financieras, administración de cartera y custodia	-	-	-	
Gastos de administración y comercialización pagados	(221,190,083.00)	(62,893,847.96)	(59,802,711.80)	
Intereses pagados	(134,909,248.00)	(34,723,893.53)	224,746.99	
Impuestos pagados	(1,463,938.00)	1,688,082.87	85,068.27	
Otros ingresos (egresos) netos por actividades de la operación	41,781,558.00	10,500,261.02	20,598,218.06	
Flujo Neto originado por actividades de la operación	633,447,359.00	(937,370,211.35)	2,826,451,746.32	
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION				
Ingresos por ventas de propiedades, planta y equipos	-	-	-	
Ingresos por ventas de inversiones en sociedades	-	-	-	
Dividendos y otros ingresos percibidos de inversiones en sociedades	561.00	-	(89,893,957.66)	
Incorporación de propiedades, planta y equipo	(2,831,421.00)	-	(71,263.15)	
Venta de propiedades, planta y equipo	-	-	-	
Inversiones en sociedades	-	-	-	
Otros ingresos (egresos) neto de inversión	-	-	-	
Flujo neto originado por actividades de inversión	(2,830,860.00)	-	(89,965,220.81)	

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto Simplificado de Emisión
Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa

FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Ingreso (Egreso) neto por pasivos financieros	333,397,940.00	1,673,202,209.55	(1,877,715,965.41)
Ingreso (Egreso) neto por financiamiento de partes relacionadas	-	-	-
Aumentos de capital	-	-	-
Reparto de utilidades y de capital	(250,000,000.00)	-	-
Otros ingresos (egresos) netos por actividades de financiamiento	-	-	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	83,397,940.00	1,673,202,209.55	(1,877,715,965.41)
Flujo neto total positivo (negativo) del periodo	714,014,439.00	735,831,998.20	858,770,560.10
Efecto de la variación por cambios en la tasa de cambio sobre el efectivo y efectivo equivalente	55,472,787.00	22,101,865.72	45,229,173.35
VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	769,487,226.00	757,933,863.92	903,999,733.45
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	1,281,365,490.79	1,501,082,631.66	3,141,530,759.83
SALDO FINAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	2,050,852,716.79	2,259,016,495.58	4,045,530,493.28



“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor”. Fecha de Elaboración: Abril 2019

3.1.4 Indicadores Financieros

	3 Marzo 2019	3 Marzo 2018	2017	2016	2015
3.21.1. Indicadores de Liquidez					
Total Activo Corriente	9,832,531,666.40	7,727,776,409.51	9,202,824,731.30	5,615,295,814.00	5,346,751,750.00
Total Pasivo Corriente	7,343,613,106.14	4,627,118,554.71	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
Liquidez Corriente (AC/PC)	1.34	1.67	1.44	1.35	1.33
Fondos Disponibles	9,740,732,117.44	7,648,969,215.21	9,124,274,827.54	5,499,575,886.00	5,252,663,193.00
Pasivo Circulante	7,343,613,106.14	4,627,118,554.71	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
Prueba Acida ((Activos Corrientes - Anticipo Impuestos - Impuestos Diferidos)/PC))	1.33	1.65	1.43	1.32	1.31
3.21.2. Indicadores de Endeudamiento					
Total Pasivo	7,943,613,106.14	5,502,118,554.71	7,261,495,343.00	4,832,664,699.00	4,014,194,731.00
Patrimonio	2,020,407,561.44	2,358,184,067.52	1,986,041,564.00	1,655,092,413.00	1,385,716,132.00
Razón Endeudamiento (TP/P)	3.93	2.33	3.66	2.92	2.90
Deuda a Corto Plazo	2,403,261,387.08	32,296,984.07	1,877,902,881.00	1,744,717,931.00	2,818,659,381.00
Total Deuda	7,943,613,106.14	5,502,118,554.71	2,752,902,881.00	2,419,717,931.00	2,818,659,381.00
Proporción Deuda Corto Plazo/Deuda Total:	0.3025	0.0059	0.6822	0.7210	1.0000
Deuda a Largo Plazo	600,000,000.00	875,000,000.00	875,000,000.00	675,000,000.00	-
Total Deuda	7,943,613,106.14	5,502,118,554.71	2,752,902,881.00	2,419,717,931.00	2,818,659,381.00
Proporción Deuda Largo Plazo/Deuda Total:	0.08	0.16	0.32	0.28	-
3.21.3. Indicadores de actividad					
Utilidad del ejercicio antes de impuesto más gastos financieros	205,178,969.16	424,263,518.75	745,890,466.00	442,808,524.00	330,989,656.00
gastos financieros.	76,362,728.55	31,885,321.50	134,696,258.00	156,622,869.00	94,504,944.00
de Gastos Financieros ((Utilidad antes Tx + GF)/GF)	2.69	13.31	5.54	2.83	3.50
3.21.4. Indicadores de Rentabilidad					
utilidad (pérdida) del ejercicio	128,760,488.74	372,142,503.58	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
patrimonio promedio	2,189,295,814.48	2,172,118,815.76	1,820,566,988.50	1,520,404,272.50	1,278,466,330.75
stabilidad del Patrimonio (Utilidad/ Patrimonio Prom.)	6%	17%	32%	18%	17%
Utilidad (pérdida) del ejercicio	128,760,488.74	372,142,503.58	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
Activo promedio	8,912,161,644.88	8,553,919,764.76	7,867,647,009.65	5,943,833,987.50	4,301,559,552.02
Rentabilidad del Activo (Utilidad/ Activo Prom.):	1%	4%	7%	5%	5%
Utilidad (pérdida) del ejercicio	128,760,488.74	372,142,503.58	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
Ativos Operacionales Promedio	8,694,850,666.33	8,386,622,021.38	7,311,925,359.77	5,376,119,539.50	4,167,707,649.67
Activo y equivalente de efectivo	3,152,273,494.43	3,048,191,605.14	1,666,109,104.00	956,114,987.00	437,433,646.72
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	4,533,670,254.82	4,234,521,780.48	5,453,339,021.50	4,030,202,710.50	3,627,095,981.12
A valor razonable con cambios en resultados	68,685,566.76	51,677,661.15	55,789,004.50	64,808,326.00	65,314,351.08
A valor razonable Instrumentos financieros derivados	823,134,128.05	417,008,914.82	480,000,948.00	279,527,241.00	1,267,723.03
Otras cuentas por cobrar	117,087,222.27	89,883,038.30	110,057,859.27	45,466,275.00	36,599,897.72
Rendimiento Activos Operacionales (Utilidad/ Activos Operacionales Prom.):	1%	4%	8%	5%	5%
Utilidad (pérdida) del ejercicio	128,760,488.74	372,142,503.58	580,949,151.00	269,376,281.00	214,499,601.00
número de acciones suscritas y pagadas al cierre del período.	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	6,500,000.00	4,392,826.00
Utilidad por Acción (Utilidad/ Número de acciones):	14.31	41.35	64.55	41.44	48.83
Activos Corrientes	9,832,531,666.40	7,727,776,409.51	9,202,824,731.30	5,615,295,814.00	5,346,751,750.00
Pasivos Corrientes	7,343,613,106.14	4,627,118,554.71	6,386,495,343.00	4,157,664,699.00	4,014,194,731.00
Capital de Trabajo (AC-PC)	2,488,918,560.26	3,100,657,854.80	2,816,329,388.30	1,457,631,115.00	1,332,557,019.00
Índice de patrimonio y garantías de riesgo nivel 1	44.33%	105.02%	81.80%	83.99%	173.90%
Patrimonio y garantías de riesgo nivel 1	875,102,986.11	2,072,825,679.85	1,711,783,070.15	1,352,397,787.42	1,385,716,131.97
Total de activos y operaciones contingentes ponderados	1,974,173,672.42	1,973,768,442.40	2,092,758,020.85	1,610,266,859.64	796,838,261.64
Índice de captaciones con el público y relacionadas	1.6410	0.6763	0.5843	0.5312	0.7298
Oferta pública emitida por la entidad	1,316,638,835.62	907,110,068.49	887,782,740.00	684,496,356.00	1,011,303,402.00
Financiamientos otorgados por relacionadas (Mutuos de Valores + Cuentas por pagar)	119,394,370.22	494,690,879.41	112,374,794.51	33,929,944.60	37,108.28
Financiamiento de entidades de intermediación financiera	1,686,622,551.46	1,865,915.58	1,865,120,141.00	1,735,221,575.00	1,807,355,979.00
Mutuos de Valores con instituciones financieras	-	2,012,104.41	246,209,343.78	-	-
Apalancamiento financiero	20.28%	30.00%	21.48%	25.51%	25.66%
Patrimonio contable	2,020,407,561.44	2,358,184,067.52	1,986,041,564.00	1,655,092,413.00	1,385,716,132.00
Garantías patrimoniales	-	-	-	-	-
Intereses Minoritarios	-	-	-	-	-
Total de Activos	9,964,020,667.53	7,860,302,622.23	9,247,536,907.29	6,487,757,112.00	5,399,910,863.00
Índice de endeudamiento (emisión de valores de oferta pública, Financiamiento de Vinculadas o Relaciones y entidades de Intermediación Financiera/ patrimonio y garantía de riesgo).	3.5683	0.6773	1.8177	1.8143	2.0341

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

15 ABR 2019

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.

3.2. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

1.1. Activos

A marzo de 2019, el total de Activos de Alpha presenta un incremento de un 26.76% con relación al año anterior, reflejando el continuo crecimiento del negocio, de la confianza de clientes y de los resultados de la compañía. Más abajo detallamos las variaciones más relevantes:

1.1.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

Durante este primer trimestre se puede observar una disminución en este renglón, correspondiente a un 44.16% con relación al mismo periodo del año anterior. Esta disminución se debe a la adquisición de títulos, incrementando el portafolio de inversiones de la empresa.

1.1.2. Inversiones en instrumentos financieros

A marzo del año 2019 se observa un incremento en esta cuenta de un 103.21% con relación al primer trimestre 2018 debido a que la empresa ha adquirido valores que aumentan su portafolio para la venta. Las inversiones en instrumentos financieros están detalladas en el balance en las siguientes cuentas: A valor razonable con cambios en resultado, A valor razonable instrumentos financieros derivados y A costo amortizado.

1.1.3. Otras cuentas por cobrar

En esta cuenta se refleja una diferencia de un 745.02% por encima del mismo periodo del año anterior consecuencia de una mayor tenencia de títulos valores en cartera.

1.1.4. Propiedad, Planta y Equipo

En este periodo se observa una disminución de un 38.26% en esta cuenta comparado con el año anterior, producto de la depreciación de estos activos.

1.1.5. Otros Activos

Para este periodo trimestral se tiene un aumento con relación al año anterior de un 168.85% en otros activos, debido al incremento de anticipos de sueldos al personal.

1.2. Pasivos

1.2.1. Pasivos Financieros

A marzo de 2019, el total de Pasivos de Alpha presenta un incremento de un 44.37% con relación al año anterior, en una proporción mayor con relación al crecimiento del total de activos. Más abajo detallamos las variaciones más relevantes:

En este renglón se observa un incremento en el trimestre de un 45.02% con relación al mismo trimestre del año anterior debido a la constante actividad de negocio del puesto de bolsa. Las cuentas de pasivos financieros por préstamos de títulos y derivados aumentan en una menor proporción que los pasivos con instituciones financieras, que en este periodo se observa una diferencia de RD\$1,600 MM por encima del año anterior. La cuenta de instrumentos financieros a valor razonable creció en un 23.05% con relación al mismo trimestre del año anterior debido al aumento del producto de mutuos de títulos valores pactados con clientes. Sin embargo los pasivos financieros por instrumentos derivados, compra-venta a plazos de títulos valores a valor razonable, disminuye en un 68.02%. Los Pasivos Financieros A costo amortizado aumentaron un 231.01% principalmente por la mayor utilización de facilidades bancarias.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

15 ABR 2019 JDC

1.2.2. Otras cuentas por pagar

En esta misma coyuntura, para este período trimestral se tiene un aumento de un 235.15% en otras cuentas por pagar, un total de RD\$36.58MM por encima del 2018.

La autorización e inscripción en el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los valores.

1.2.3. Impuesto por pagar

A marzo de 2019 se tiene una disminución en impuestos por pagar comparado con el 2018 de un 75.35%, un total de RD\$18.03MM por debajo del 2018.

1.3. Patrimonio

A marzo de 2019, el Patrimonio de Alpha presenta una disminución de un 14.32% con relación al año anterior principalmente por la diferencia en los resultados obtenidos en 2018 y el primer trimestre de 2019. Esta disminución se debe a:

1.3.1. Resultados del Ejercicio

En el primer trimestre del año 2019 la empresa ha acumulado un beneficio ascendente a RD\$128.76MM, lo que representa un 65.40% por debajo de lo generado en el mismo trimestre de 2018.

1.4. Estados de Resultados

A marzo de 2019 se tiene una disminución en los resultados del período de un 65.40% en comparación con igual trimestre del año anterior. A continuación, se detallan las variaciones más significativas:

1.3.2. Resultados por instrumentos financieros

Principalmente como resultado de las transacciones de venta de títulos efectuadas en el primer trimestre de 2018, la empresa ha obtenido un beneficio bruto de RD\$247.92MM, un 44.79% por debajo del año anterior.

1.3.3. Resultados por Intermediación

Los Resultados por Intermediación presenta un resultado negativo de RD\$7.70MM producto principalmente de las comisiones pagadas en la venta de valores de cartera propia.

1.3.4. Total Ingresos (Gastos) financieros

En este primer trimestre de 2019, los gastos por financiamiento ascienden a RD\$76.36MM, un 139.49% por encima del 2018. En esta partida se registran los intereses pagados por las emisiones realizadas.

1.3.5. Gastos de administración y comercialización

En esta partida de gastos se refleja una disminución de un 20.09% con relación al trimestre del 2018, debido a las estrategias de reestructuraciones administrativas internas que ha efectuado la compañía en este último año, a fin de incrementar su eficiencia y su posicionamiento en el mercado.

1.3.6. Otros Resultados

En este período esta partida de otros resultados disminuye en un 50.47% con relación al mismo período de 2018 debido principalmente a los reajustes y diferencias de cambio. Durante el 1T de 2019 el peso dominicano se depreció un 0.4% frente al dólar americano.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

1.3.7. Utilidad del Ejercicio

A marzo de 2019 los resultados antes del Impuesto sobre la Renta ascienden a RD\$128.81MM, lo que ha significado un 67.17% por debajo del año anterior. Gran parte de los resultados se obtuvieron con la venta de títulos valores exentos y por tanto la provisión de Impuesto sobre la Renta disminuye un 99.72% con relación al año anterior.



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019

Anexos

Anexo 1 Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión

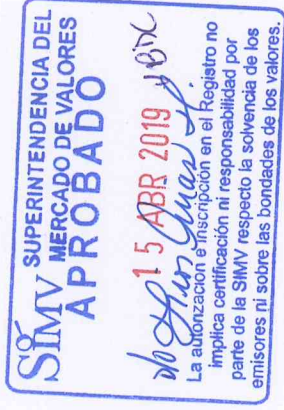
Anexo 2 Estados Trimestrales a Marzo 2019

Anexo 3 Reporte Calificadora de Riesgo Feller Rate SRL

Anexo 4 Modelo de Aviso de Oferta Pública

Anexo 5 Estados Financieros Auditados 2015 y 2016

Anexo 6 Estados Financieros Auditados 2017



"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor. La inscripción del valor en la bolsa de valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor". Fecha de Elaboración: Abril 2019